

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
CVE-2019-9624 Orden EPS/9/2019, de 22 de octubre, por la que se modifica la Orden OBR/2/2013, de 19 de febrero, por la que se crea el Observatorio de la Vivienda y Suelo de Cantabria. Pág. 25921

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Universidad de Cantabria**
CVE-2019-9633 Resolución de 24 de octubre de 2019 (R.R. 736/2019), por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería Química. Pág. 25923

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2019-9637 Bases y convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Interventor. Expediente 2436/2019. Pág. 25924
CVE-2019-9638 Bases y convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Tesorero. Expediente 2435/2019. Pág. 25943

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Miengo**
CVE-2019-9696 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 8/2019. Pág. 25962
CVE-2019-9697 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 14/2019. Pág. 25963
CVE-2019-9698 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 15/2019. Pág. 25964
CVE-2019-9699 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 16/2019. Pág. 25965
CVE-2019-9700 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019 y plantilla de personal. Pág. 25966
- Ayuntamiento de Santoña**
CVE-2019-9691 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 18/2019. Pág. 25969
- Junta Vecinal de Aés**
CVE-2019-9640 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 25970
CVE-2019-9643 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 25971
- Concejo Abierto de Arantiones**
CVE-2019-9660 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 25972
- Concejo Abierto de Coroneles**
CVE-2019-9658 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 25973
- Junta Vecinal de Cosío y Rozadío**
CVE-2019-9659 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 25974

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Concejo Abierto de Perrozo**
CVE-2019-9661 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 25976
- Junta Vecinal de Puente San Miguel**
CVE-2019-9650 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018. Pág. 25977
- Concejo Abierto de Villamoñico**
CVE-2019-9656 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 25978
CVE-2019-9657 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 25979
CVE-2019-9662 Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 25980
- Junta Vecinal de Villegar de Toranzo**
CVE-2019-9663 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 25981

4.4. OTROS

- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
CVE-2019-9708 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 25982
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2019-9723 Información pública de la aprobación inicial de la Modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas y Casetas de Venta para el ejercicio 2020. Expte 10727Y/2019 Pág. 25983

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte**
CVE-2019-9641 Extracto de la Resolución de 22 de octubre de 2019, por la que se convoca el Premio Novela Gráfica Gobierno de Cantabria 2019. Pág. 25984
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2019-9713 Notificación de propuesta de resolución provisional de convocatoria de subvenciones para realización de programas de interés general con cargo a asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F. Pág. 25986

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2019-9491 Concesión de licencia de primera ocupación para 4 viviendas unifamiliares pareadas en calle Paco Labiano, 9. Expediente URB/1309/2019. Pág. 25996
- Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
CVE-2019-9593 Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar aislada vinculada a explotación ganadera en barrio Villa, de Tama. Pág. 25998
- Ayuntamiento de Laredo**
CVE-2019-9545 Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de local para vivienda tutelada en calle Ruayusera, 13. Expediente 318/2013 L.O. 165/2013 Pág. 25999
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
CVE-2019-9642 Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación SS4A1-A2, El Acebo-Castío. Expediente 826/2019. Pág. 26000

7.5. VARIOS

CVE-2019-9652	Consejo General de Colegios Veterinarios de España Notificación de resolución de recurso de alzada. Expediente 1/2018.	Pág. 26001
CVE-2019-9653	Notificación de resolución de recurso de alzada. Expediente 4/2016.	Pág. 26002
CVE-2019-9654	Notificación de resolución de recurso de alzada. Medida provisional. Expediente 1/2018.	Pág. 26003
CVE-2019-9655	Notificación de suspensión de tramitación. Expediente 6/2018.	Pág. 26004

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

CVE-2019-8698	Juzgado de lo Social N° 1 de Santander Notificación de decreto 297/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 46/2019.	Pág. 26005
CVE-2019-9176	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 97/2019.	Pág. 26007
CVE-2019-9178	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 342/2019.	Pág. 26008
CVE-2019-9636	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 452/2019.	Pág. 26009
CVE-2019-9646	Juzgado de lo Social N° 5 de Santander Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 73/2019.	Pág. 26010
CVE-2019-9647	Notificación de resolución en procedimiento de despido objetivo individual 395/2019.	Pág. 26011
CVE-2019-9649	Juzgado de lo Social N° 3 de Burgos Suspensión señalamiento y nueva citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 157/2019.	Pág. 26012
CVE-2019-9455	Juzgado de Primera Instancia N° 4 de Santander Notificación de sentencia en juicio verbal 584/2018.	Pág. 26013
CVE-2019-9557	Juzgado de Primera Instancia N° 7 de Santander Notificación de sentencia 75/2019 en procedimiento ordinario 15/2018.	Pág. 26014
CVE-2019-9627	Juzgado de Violencia sobre la Mujer N° 1 de Santander Notificación de sentencia 31/2019 en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 5/2019.	Pág. 26015

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2019-9624 *Orden EPS/9/2019, de 22 de octubre, por la que se modifica la Orden OBR/2/2013, de 19 de febrero, por la que se crea el Observatorio de la Vivienda y Suelo de Cantabria.*

La Orden OBR/2/2013, de 19 de febrero, creo el Observatorio de la Vivienda y Suelo de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria nº 45, de 6 de marzo) como un grupo de trabajo de carácter departamental, para el estudio, seguimiento, y debate en materia de vivienda, cuyas conclusiones y propuestas podrán ser utilizadas por la Consejería competente en materia de vivienda, a la que se adscribe el Observatorio, en el ejercicio de sus competencias.

La modificación del número y de las competencias de las Consejerías establecidas en el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, requiere la adaptación de la composición de los órganos colegiados como el Observatorio de la Vivienda y Suelo a la nueva estructura organizativa.

En virtud de lo establecido en el artículo 35.f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificar el artículo tercero de la Orden OBR/2/2013, de 19 de febrero, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 3. Composición del Observatorio.

El Observatorio estará integrado por:

- a) El presidente: Será el titular de la Consejería competente en materia de vivienda.
- b) El vicepresidente: Será el titular de la Dirección General competente en materia de vivienda.
- c) Los vocales:
 - Dos representantes de la Dirección General competente en materia de vivienda, designados por el titular de la Dirección General.
 - Un representante de las entidades financieras designado por las cuatro entidades con mayor volumen de préstamos convenidos concedidos durante el último programa en planes de vivienda en la Comunidad Autónoma de Cantabria
 - Dos representantes de la CEOE-CEPYME Cantabria.
 - Un representante de la Federación de Municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - Un representante de cada uno de los dos sindicatos más representativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - Un representante de la Dirección General competente en materia de políticas sociales, designado por el titular de la Dirección General.
 - Un representante de la Dirección General competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio, designado por el titular de la Dirección General.
- d) El secretario: Actuará como secretario del Observatorio un empleado público de la Consejería competente en materia de vivienda designado por el presidente".

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de octubre de 2019.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2019/9624

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2019-9633 *Resolución de 24 de octubre de 2019 (R.R. 736/2019), por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería Química.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 22 de julio de 2019 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 2019), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a don Manuel Álvarez Guerra, con número de D.N.I. 202**9**, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Ingeniería Química" adscrita al Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 24 de octubre de 2019.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2019/9633

CVE-2019-9633

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2019-9637 *Bases y convocatoria pra la provisión con carácter interino del puesto de Interventor. Expediente 2436/2019.*

Encontrándose vacante el puesto de trabajo de Interventor de este municipio, cuya cobertura resulta necesaria y urgente y, no habiendo sido posible proveerla por funcionario de habilitación de carácter nacional (FLHN) por los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, por Resolución adoptada con la asistencia de la Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2019 acordó aprobar las bases que figuran como anexo al presente edicto así como la convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de este puesto manifiesten por escrito al Sr. alcalde-presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

ANEXO

BASES PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER INTERINO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA VACANTE DE INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir interinamente, mediante concurso-oposición, la plaza vacante de Interventor del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Se realiza la presente convocatoria, sin perjuicio de la cobertura del puesto mediante las distintas formas de provisión establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. puesto en relación con el artículo 92.bis apartado 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local (versión L. 27/2013, de 27 de diciembre); entendiéndose que dicho nombramiento implica, en todo caso, el cese automático de quien ocupara el puesto interinamente, cuando la cobertura del puesto de trabajo se lleve a cabo por concurso, ordinario o unitario, nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación de funciones conllevando la extinción de la interinidad.

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

La interinidad se extinguirá, asimismo, por la incorporación del titular del puesto de trabajo, como expresa el artículo 10.3 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con las distintas formas de provisión establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Clasificación: El puesto de trabajo de Interventor, Clase Segunda, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, está clasificado dentro del Grupo A, Subgrupo A1, nivel de complemento de destino 30, cuya plaza está vacante al hallarse su titular, actualmente, en situación de servicios especiales.

El desempeño interino del puesto generará las retribuciones que correspondan conforme a la legislación vigente y, en concreto, las que rigen para el mismo en la plantilla y presupuesto del Ayuntamiento de 2019.

Sistema de selección: Concurso-oposición

Clasificación del Tribunal: La misma categoría o superior que la del puesto a cubrir.

Segunda. Publicidad.

Estas bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de, o en condiciones de obtener al momento en que termine el plazo de presentación de instancias, la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia o convalidación.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de formular la solicitud y, en todo caso, al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Dichos requisitos deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

La acreditación de dichos requisitos se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, con carácter previo a la formalización del nombramiento, a excepción de aquellos requisitos que exigen su acreditación en el momento de presentación de la solicitud.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Estos aspirantes tendrán que alegar, de forma expresa y al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de discapacidad padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, así como los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización para asegurar que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad. En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, a efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática; sino, únicamente, en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. En tal caso y a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de lo solicitado, el candidato adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente acreditando, de forma

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

fehaciente, las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

Se aplicarán los criterios generales para las adaptaciones de tiempos, prueba oral y/o escrita según deficiencias y grados de discapacidad previstos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad

Cuarta. Presentación de solicitudes.

La instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, que se ajustará al modelo oficial que se acompaña como Anexo I, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez (10) días naturales, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento

Los solicitantes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Título académico requerido.
- b) Currículum con experiencia profesional, en su caso.
- c) Original o fotocopia debidamente compulsada de los méritos alegados. No se valorarán aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación conforme lo previsto en la base octava.

Quinta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de las instancias, el señor Alcalde aprobará, en el plazo de cinco (5) días, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de la causa que lo motiva; la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web municipal, otorgándose un plazo de dos (2) días naturales para que los interesados puedan formular alegaciones o subsanar los defectos que hubiera.

Concluido dicho plazo, se dictará nueva resolución por el señor Alcalde, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, fecha de constitución del mismo y de celebración de la prueba de oposición; convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la celebración de la prueba.

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados estar en posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando, de la documentación que de acuerdo con las presentes bases debe presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Los restantes anuncios que se generen, tras convocatoria, así como sus pruebas y puntuaciones, se publicarán, únicamente, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web municipal.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador será nombrado por la Alcaldía y estará compuesto por 5 miembros: Un presidente, 3 vocales y un secretario, con voz y voto.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo. La pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación de otra persona.

Presidente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional o, en su defecto, un funcionario municipal con la titulación pertinente A1.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Presidencia y Justicia.
- Tres funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, designados directamente por el señor Alcalde.

Secretario: Actuará como secretario un vocal miembro del tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal y sus suplentes, se hará por Resolución de la Alcaldía en la que, asimismo, se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y se convocará a los aspirantes a los ejercicios de la oposición. Dicha Resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

Los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a la exigida en las bases.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

El Tribunal resolverá por la mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden de las mismas, en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido en tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que puedan derivarse del procedimiento selectivo. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de conformidad con el artículo 13.4 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Asimismo, los aspirantes podrán recusarles si concurriese alguna de aquellas circunstancias.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar, fuera de las mismas, la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a dicho órgano las normas sobre constitución de órganos colegiados previstas en los artículos 22 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

La convocatoria para la realización de los ejercicios se realizará en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparecieran.

Todos los aspirantes deberán ir provistos del DNI, que deberán conservar durante el desarrollo de todas las pruebas a disposición del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Q", según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública de 15 de marzo de 2019 (BOE de 18 de marzo). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Q", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "R", y así sucesivamente.

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios se hará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento o en página Web municipal con antelación al comienzo de los ejercicios.

Octava. Sistema selectivo.

Fase de oposición.

Comprende un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, al que se le otorgará una puntuación máxima de 10 puntos. El ejercicio consistirá en la resolución de un máximo de 4 supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido del temario. Asimismo, podrán plantearse un máximo de 5 preguntas teóricas, de carácter breve, relacionadas con cualquier apartado del temario que figura en el Anexo II.

En este ejercicio se valorará el rigor analítico (correcto análisis y planteamiento a la resolución de problemas), la capacidad y formación general (conocimiento de la legislación aplicable o, en su caso, de las cuestiones técnicas atinentes a los supuestos prácticos), la sistemática (rigor en la exposición técnica y en las fórmulas de resolución) así como la precisión y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o para dar respuesta a las cuestiones planteadas. La duración del ejercicio será de 3 horas.

Para la resolución de la prueba práctica, los aspirantes podrán utilizar textos legales sin comentar, en soporte papel, traídos por cada aspirante. La normativa aplicable a la resolución de esta prueba será la vigente al tiempo de su realización. También podrán utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, que no sean programables, ni financieras.

El ejercicio deberá ser leído, obligatoriamente, por el aspirante, y el Tribunal podrá establecer un diálogo, a efectos de aclarar conceptos y evaluar la madurez y conocimientos del examinando, durante un periodo máximo de quince minutos.

Fase de Concurso.

En esta fase, las puntuaciones se otorgarán y harán públicas una vez concluida la fase de oposición. La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios, con un máximo de 5 puntos:

- a) Experiencia profesional en la Administración Local, ejerciendo funciones reservadas a Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional, Subescalas de Intervención-Tesorería o Secretaría-Intervención, como titular, en régimen interino, con nombramiento accidental u otras formas de provisión legalmente establecidas: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

b) Por ejercicios superados en pruebas selectivas convocadas a la Subescala de Intervención-Tesorería, 1,00 punto por cada ejercicio hasta un máximo de 2,00 puntos. Cuando se haya superado el mismo ejercicio en varias convocatorias, se computará como un único ejercicio a efectos de la puntuación de este apartado.

c) Por ejercicios superados en la Subescala Secretaria-Intervención: 0'50 puntos por cada ejercicio hasta un máximo de 1,00 punto. Cuando se haya superado el mismo ejercicio de la misma Subescala en varias convocatorias se computará como un único ejercicio a efectos de puntuación de este apartado.

Los apartados b) y c) se puntuarán, en su conjunto, con un máximo de 2,00 puntos

No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes completo ni la prestación de los servicios enumerados con anterioridad en régimen de jornada parcial. Tampoco serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contratos de trabajo temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1445/1982.

Los méritos alegados habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán acreditarse mediante original, fotocopias compulsadas de la siguiente forma:

Mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado o superado los mismos. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo Profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, jornada y períodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y el tipo de funciones desempeñadas. Dicha certificación deberá ir acompañada de una vida laboral del interesado junto con, en su caso, las actas de toma de posesión o contratos correspondientes que sirvan de soporte a los certificados que se aporten en esta fase.

Únicamente se valorarán aquellos méritos relacionados anteriormente; siempre que se hayan indicado por el aspirante en currículum con el que se acompañe la documentación acreditativa de los mismos mediante documento original o debidamente compulsado y habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes debiendo acreditarse conforme lo ya indicado.

Cualquier mérito de los anteriores que no se haya invocado por el aspirante o del que no se aporte la documentación acreditativa, en los términos señalados, no será tomado en consideración y, por tanto, no será puntuado.

El Tribunal podrá solicitar aclaración respecto de documentación que ofrezca duda, sin que se permita la presentación de nueva documentación para subsanar el defecto de acreditación.

Novena. Calificación de los ejercicios.

El ejercicio de la fase de oposición sera eliminatorio, calificándose con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal, asistentes a la sesión, eliminándose aquellas puntuaciones que difieran en más de dos puntos por exceso o por defecto, de la media aritmética de la otorgada por el tribunal.

En el sistema de concurso-oposición, la puntuación final resultará de sumar, a las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, la obtenida en la fase de concurso; determinándose así el orden de clasificación definitiva.

En caso de empate en la puntuación final entre varios aspirantes con opción a plaza se realizará un nuevo ejercicio sobre cuestiones del programa o materias que reflejen la competencia o actividad de la plaza a cubrir, todo ello conforme determine el Tribunal.

Décima. Lista de aprobados y presentación de documentación por el aspirante propuesto.

Se entenderá aprobado el aspirante que haya obtenido la máxima puntuación total. La puntuación final se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal; siendo el aspirante propuesto el que haya obtenido la mayor puntuación de la relación de aspirantes. Dicha relación no originará la creación de una bolsa de sustitución; excepto en los supuestos en los que el aspirante propuesto por el tribunal no tome posesión o renuncie dentro del período de quince (15) días naturales desde la fecha de la resolución de nombramiento por parte de la Comunidad Autónoma, conforme a los establecido en el apartado segundo de la base undécima.

El aspirante propuesto para su nombramiento como funcionario interino del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana aportará, dentro del plazo de tres (3) días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Título académico exigido.
- c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración correspondiente, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias del puesto.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Si dentro el plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara esa documentación, no acreditara reunir los requisitos al momento del plazo de presentación de instancias o no reuniera, de forma sobrevenida desde aquella fecha al momento de presentación de la documentación, los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho al respecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En tal caso, corresponderá efectuar el nombramiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación que cumpla con los requisitos exigidos.

Undécima. Nombramiento.

Concluido el proceso mencionado en la base anterior y acreditado, dentro de plazo, por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, el Sr. Alcalde propondrá al órgano competente de la Comunidad Autónoma, el nombramiento del mismo como Interventor interino, cuando concorra cualquiera de las causas señaladas en la Base Primera, para el desempeño del puesto. Efectuado dicho nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión del puesto en un plazo máximo de tres (3) días naturales desde que le fuere notificado.

En el supuesto de renuncia a la toma de posesión del aspirante propuesto y autorizado, se procederá a la propuesta de nombramiento del aspirante que obtuvo la segunda mejor puntuación, y en su defecto al que obtuvo la tercera mejor puntuación, y así sucesivamente.

Duodécima. Ley reguladora del Proceso.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, 1 Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, que aprueba las Reglas Básicas para la Selección de los Funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 354/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y demás disposiciones vigentes.

Décimo Tercera. Régimen de impugnación.

Contra las presentes bases y su convocatoria, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en los términos previstos en los arts. 123 y 124

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso

Décimo Cuarta. Cláusula de género y principio de igualdad.

Todas las referencias contenidas en estas Bases, expresadas en masculino gramatical y cuando se refieran a personas físicas, deben entenderse referidas indistintamente a hombres y mujeres y a sus correspondientes adjetivaciones masculinas o femeninas.

Las presentes bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso para cubrir interinamente el puesto de Interventor, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD COMO ASPIRANTE

D/D^a., mayor de edad, con D.N.I., nº, y domicilio en, calle, nº, piso, teléfono, por medio del presente, comparece y, como mejor proceda, **DIGO**:

1.- Que teniendo conocimiento de las Bases y convocatoria para cubrir interinamente el puesto de Interventor de Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, publicadas en el BOC nº ... de fecha desea participar como aspirante en dicho proceso selectivo, cuyas bases acepto y, a cuyos efectos manifiesto que reúno, al momento de presentación de esta solicitud, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria y que, caso de resultar propuesto para el nombramiento, acreditaré debidamente.

2.- Que, conforme la Base Cuarta, aporto:

- Fotocopia del Título académico requerido.
- Y, a efectos de valoración de méritos, adjunto currículum con la documentación acreditativa correspondiente a los méritos alegados, en documento original o fotocopia compulsada; sabedor de no se valorarán aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

Por lo expuesto,

SOLICITO: Que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y, admitiendo el mismo, por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas indicadas.

En, a de 20.....

Firma:

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

ANEXO II

Programa (65 temas).

Tema 1. Las haciendas locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las haciendas locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. Principios relativos a los ingresos públicos: legalidad y reserva de ley; generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: legalidad y equidad; eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Tema 2. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria. Reglas fiscales de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tema 3. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 4. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación. Morosidad y periodo medio de pago.

Tema 5. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 6. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.

Tema 7. La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 8. La planificación financiera. Principio de prudencia financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras. Gestión de la tesorería y de los ingresos.

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Tema 9. Contabilidad financiera, Contabilidad analítica y de Gestión. Contabilidad pública local: la contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos. Modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

Tema 10. La cuenta general de las entidades locales: contenido; formación, aprobación y rendición. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones públicas.

Tema 11. Marco integrado de control interno (COSO). Concepto de control interno y su aplicabilidad al sector público. Las normas de auditoría del sector público. La función interventora en régimen de requisitos básicos en la Administración General del Estado. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. Ámbito, formas, modalidades y principios de la función de control, deberes y facultades del órgano de control.

Tema 12. Fases y contenido de la función interventora en las entidades locales. El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre ingresos, gastos y pagos. El régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos. Los reparos y observaciones complementarias y la resolución de discrepancias. Fiscalización de la autorización y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y pago, órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija. Comprobación material de la inversión. Fiscalización de actos administrativos relativos a las diversas materias relacionadas con la gestión y ejecución del presupuesto. La omisión de la función interventora.

Tema 13. Control financiero, control permanente y auditoría pública en las entidades locales. El resultado del control financiero. Informe resumen y plan de acción. Régimen del control simplificado. Convenios para el reforzamiento de los órganos de control. Especialidades del régimen de control interno.

Tema 14. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 15. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.

Tema 16. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

transmisión de la deuda. La base imponible y la base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributaria.

Tema 17. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La gestión tributaria en las entidades locales.

Tema 18. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 19. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Desarrollo del procedimiento de apremio: el embargo de bienes, enajenación y aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento. Las garantías tributarias.

Tema 20. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios. La inspección en el ámbito local.

Tema 21. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

Tema 22. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Especial referencia a la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales, en municipios de régimen común.

Tema 23. Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los distintos niveles de hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

Tema 24. Los recursos de las haciendas locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Tema 25. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 26. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 27. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 28. Tasas y precios públicos: principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización. Diferencias con las contribuciones especiales.

Tema 29. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Otros ingresos de derecho público.

Tema 30. Actividad subvencional de las Administraciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 31. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las entidades locales.

Tema 32. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato, régimen de invalidez, recurso especial en materia de contratación.

Tema 33. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista.

Tema 34. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación.

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Tema 35. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 36. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 37. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 38. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 39. El contrato de concesión de obras. Los contratos de las Administraciones locales. Competencias en materia de contratación en las entidades locales. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales

Tema 40. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes. Los derechos de los funcionarios locales. El régimen de Seguridad Social. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades. Delitos contra la Administración pública. Delitos de los funcionarios públicos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Tema 41. El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

Tema 42. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 43. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios en favor de las entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta.

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Tema 44. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 45. Las sociedades mercantiles. El contrato de sociedad. La sociedad irregular. Nacionalidad de las sociedades. Uniones de empresas. Uniones temporales de empresas. Agrupaciones de interés económico. Especial referencia a las sociedades mercantiles públicas: constitución, control y cuentas. Las fundaciones públicas.

Tema 46. El proceso extintivo de las sociedades mercantiles. Régimen de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Transformación. Fusión. Escisión. Cesión global de activo y pasivo. La disolución de las sociedades mercantiles. Liquidación y división.

Tema 47. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. Las sociedades de capital (I). Clases y naturaleza. Régimen legal. Capital social. Denominación, nacionalidad y domicilio. La sociedad unipersonal. Los grupos de sociedades.

Tema 48. Sociedades de capital (II). Escritura y registro. La nulidad de la sociedad. Las aportaciones sociales. Participaciones sociales y acciones. Los administradores: deberes y responsabilidad. Modificación de los estatutos sociales. Aumento y reducción de capital. Las cuentas anuales: la memoria y el informe de gestión.

Tema 49. Las obligaciones y los contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El «leasing». Contratos bancarios. Clasificación. El depósito bancario. Los préstamos bancarios. La apertura de crédito: concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. El descuento bancario.

Tema 50. Valores mobiliarios. Valores negociables. Títulos valores. La letra de cambio. Concepto y función económica. Creación de la letra: capacidad cambiaria y representación; requisitos formales. La aceptación. El endoso. El aval. Vencimiento y pago de la letra. Acciones y excepciones cambiarias. El cheque. El pagaré.

Tema 51. El concurso (I). Presupuesto subjetivo y objetivo. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre los acreedores, los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. Las acciones de reintegración patrimonial.

Tema 52. El concurso (II). La masa pasiva y los créditos contra la masa: clasificación y pago. El convenio: contenido y sus efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso y su reapertura: efectos. La calificación del concurso.

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Tema 53. El paradigma burocrático como sistema de gestión: evolución y crisis. Las nuevas orientaciones de la gestión pública. Gobierno en red.

Tema 54. Gestión del conocimiento en las Administraciones públicas. El impacto de las nuevas tecnologías. La administración electrónica. "Smart-cities".

Tema 55. La función directiva. Sus particularidades en la gestión pública. El directivo público local.

Tema 56. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes de actores. La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas.

Tema 57. La planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. Su aplicación a los gobiernos locales.

Tema 58. El presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de administración y gestión y como mecanismo general de coordinación. El ciclo presupuestario y sus fases. La estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Tema 59. La planificación de recursos humanos: instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

Tema 60. La racionalización de estructuras y procesos para la orientación a resultados en apoyo a la mejora continua. La gestión de la calidad en las Administraciones públicas.

Tema 61. Nuevas formas de gestión de los servicios públicos locales, partenariados público-privados y gestión de alianzas y redes.

Tema 62. La innovación social como elemento de transformación y empoderamiento ciudadano. Eficiencia social de los ingresos y gastos públicos.

Tema 63. Sistemas de información para la dirección y la gestión. La información como recurso para la Administración Pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 64. Transparencia y Buen Gobierno públicos. Concepto y principios informadores del gobierno abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización.

Tema 65. La buena administración orientada al bien común. La dimensión ética del personal al servicio de la Administración pública. Códigos de buen gobierno. El código europeo de buena conducta administrativa. Integridad institucional, sistema de gestión y técnicas de Cumplimiento Normativo Corporativo (*Compliance*) aplicables al sector público español.

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del Acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente Acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 25 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,
Alberto García Onandía.

2019/9637

CVE-2019-9637

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2019-9638 *Bases y convocatoria pra la provisión con carácter interino del puesto de Tesorero. Expediente 2435/2019.*

Encontrándose vacante el puesto de trabajo de Tesorero de este municipio, cuya cobertura resulta necesaria y urgente y, no habiendo sido posible proveerla por funcionario de habilitación de carácter nacional (FLHN) por los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, por Resolución adoptada con la asistencia de la Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2019 acordó aprobar las bases que figuran como anexo al presente edicto así como la convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de este puesto manifiesten por escrito al Sr. alcalde-presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

ANEXO

BASES PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER INTERINO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA VACANTE DE TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir interinamente, mediante concurso-oposición, la plaza vacante de Tesorero del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Se realiza la presente convocatoria, sin perjuicio de la cobertura del puesto mediante las distintas formas de provisión establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. puesto en relación con el artículo 92.bis apartado 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local (versión L. 27/2013, de 27 de diciembre); entendiéndose que dicho nombramiento implica, en todo caso, el cese automático de quien ocupara el puesto interinamente, cuando la cobertura del puesto de trabajo se lleve a cabo por concurso, ordinario o unitario, nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación de funciones conllevando la extinción de la interinidad.

CVE-2019-9638

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

La interinidad se extinguirá, asimismo, por la incorporación del titular del puesto de trabajo, como expresa el artículo 10.3 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con las distintas formas de provisión establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Clasificación: El puesto de trabajo de Tesorero, Clase Segunda, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, está clasificado dentro del Grupo A, Subgrupo A1, nivel de complemento de destino 28, cuya plaza está vacante al hallarse su titular, actualmente, en situación de servicios especiales.

El desempeño interino del puesto generará las retribuciones que correspondan conforme a la legislación vigente y, en concreto, las que rigen para el mismo en la plantilla y presupuesto del Ayuntamiento de 2019.

Sistema de selección: Concurso-oposición

Clasificación del Tribunal: La misma categoría o superior que la del puesto a cubrir.

Segunda. Publicidad.

Estas bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de, o en condiciones de obtener al momento en que termine el plazo de presentación de instancias, la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia o convalidación.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de formular la solicitud y, en todo caso, al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Dichos requisitos deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

La acreditación de dichos requisitos se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, con carácter previo a la formalización del nombramiento, a excepción de aquellos requisitos que exigen su acreditación en el momento de presentación de la solicitud.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Estos aspirantes tendrán que alegar, de forma expresa y al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de discapacidad padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, así como los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización para asegurar que las personas con discapacidad participan en condiciones de igualdad. En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, a efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática; sino, únicamente, en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. En tal caso y a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de lo solicitado, el candidato adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente acreditando, de forma

fehaciente, las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

Se aplicarán los criterios generales para las adaptaciones de tiempos, prueba oral y/o escrita según deficiencias y grados de discapacidad previstos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad

Cuarta. Presentación de solicitudes.

La instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, que se ajustará al modelo oficial que se acompaña como Anexo I, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez (10) días naturales, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento

Los solicitantes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Título académico requerido.
- b) Currículum con experiencia profesional, en su caso.
- c) Original o fotocopia debidamente compulsada de los méritos alegados. No se valorarán aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación conforme lo previsto en la base octava.

Quinta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de las instancias, el señor Alcalde aprobará, en el plazo de cinco (5) días, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de la causa que lo motiva; la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web municipal, otorgándose un plazo de dos (2) días naturales para que los interesados puedan formular alegaciones o subsanar los defectos que hubiera.

Concluido dicho plazo, se dictará nueva resolución por el señor Alcalde, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, fecha de constitución del mismo y de celebración de la prueba de oposición; convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la celebración de la prueba.

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados estar en posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando, de la documentación que de acuerdo con las presentes bases debe presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Los restantes anuncios que se generen, tras convocatoria, así como sus pruebas y puntuaciones, se publicarán, únicamente, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web municipal.

Sexto. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador será nombrado por la Alcaldía y estará compuesto por 5 miembros: Un presidente, 3 vocales y un secretario, con voz y voto.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo. La pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación de otra persona.

Presidente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional o, en su defecto, un funcionario municipal con la titulación pertinente A1.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Presidencia y Justicia.
- Tres funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, designados directamente por el señor Alcalde.

Secretario: Actuará como secretario un vocal miembro del tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal y sus suplentes, se hará por Resolución de la Alcaldía en la que, asimismo, se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y se convocará a los aspirantes a los ejercicios de la oposición. Dicha Resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

Los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a la exigida en las bases.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal resolverá por la mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden de las mismas, en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido en tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que puedan derivarse del procedimiento selectivo. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de conformidad con el artículo 13.4 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Asimismo, los aspirantes podrán recusarles si concurriese alguna de aquellas circunstancias.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar, fuera de las mismas, la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a dicho órgano las normas sobre constitución de órganos colegiados previstas en los artículos 22 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

La convocatoria para la realización de los ejercicios se realizará en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparecieran.

Todos los aspirantes deberán ir provistos del DNI, que deberán conservar durante el desarrollo de todas las pruebas a disposición del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Q", según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública de 15 de marzo de 2019 (BOE de 18 de marzo). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Q",

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "R", y así sucesivamente.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios se hará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento o en página Web municipal con antelación al comienzo de los ejercicios.

Octava. Sistema selectivo.

Fase de oposición.

Comprende un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, al que se le otorgará una puntuación máxima de 10 puntos. El ejercicio consistirá en la resolución de un máximo de 4 supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido del temario. Asimismo, podrán plantearse un máximo de 5 preguntas teóricas, de carácter breve, relacionadas con cualquier apartado del temario que figura en el Anexo II.

En este ejercicio se valorará el rigor analítico (correcto análisis y planteamiento a la resolución de problemas), la capacidad y formación general (conocimiento de la legislación aplicable o, en su caso, de las cuestiones técnicas atinentes a los supuestos prácticos), la sistemática (rigor en la exposición técnica y en las fórmulas de resolución) así como la precisión y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o para dar respuesta a las cuestiones planteadas. La duración del ejercicio será de 3 horas.

Para la resolución de la prueba práctica, los aspirantes podrán utilizar textos legales sin comentar, en soporte papel, traídos por cada aspirante. La normativa aplicable a la resolución de esta prueba será la vigente al tiempo de su realización. También podrán utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, que no sean programables, ni financieras.

El ejercicio deberá ser leído, obligatoriamente, por el aspirante, y el Tribunal podrá establecer un diálogo, a efectos de aclarar conceptos y evaluar la madurez y conocimientos del examinando, durante un periodo máximo de quince minutos.

Fase de Concurso.

En esta fase, las puntuaciones se otorgarán y harán públicas una vez concluida la fase de oposición. La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios, con un máximo de 5 puntos:

- a) Experiencia profesional en la Administración Local, ejerciendo funciones reservadas a Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional, Subescalas de Intervención-Tesorería o Secretaría-Intervención, como titular, en régimen interino, con nombramiento accidental u otras formas de provisión legalmente establecidas: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

b) Por ejercicios superados en pruebas selectivas convocadas a la Subescala de Intervención-Tesorería, 1,00 punto por cada ejercicio hasta un máximo de 2,00 puntos. Cuando se haya superado el mismo ejercicio en varias convocatorias, se computará como un único ejercicio a efectos de la puntuación de este apartado.

c) Por ejercicios superados en la Subescala Secretaria-Intervención: 0'50 puntos por cada ejercicio hasta un máximo de 1,00 punto. Cuando se haya superado el mismo ejercicio de la misma Subescala en varias convocatorias se computará como un único ejercicio a efectos de puntuación de este apartado.

Los apartados b) y c) se puntuarán, en su conjunto, con un máximo de 2,00 puntos

No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes completo ni la prestación de los servicios enumerados con anterioridad en régimen de jornada parcial. Tampoco serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contratos de trabajo temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1445/1982.

Los méritos alegados habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán acreditarse mediante original, fotocopias compulsadas de la siguiente forma:

Mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado o superado los mismos. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo Profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, jornada y períodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y el tipo de funciones desempeñadas. Dicha certificación deberá ir acompañada de una vida laboral del interesado junto con, en su caso, las actas de toma de posesión o contratos correspondientes que sirvan de soporte a los certificados que se aporten en esta fase.

Únicamente se valorarán aquellos méritos relacionados anteriormente; siempre que se hayan indicado por el aspirante en currículum con el que se acompañe la documentación acreditativa de los mismos mediante documento original o debidamente compulsado y habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes debiendo acreditarse conforme lo ya indicado.

Cualquier mérito de los anteriores que no se haya invocado por el aspirante o del que no se aporte la documentación acreditativa, en los términos señalados, no será tomado en consideración y, por tanto, no será puntuado.

El Tribunal podrá solicitar aclaración respecto de documentación que ofrezca duda, sin que se permita la presentación de nueva documentación para subsanar el defecto de acreditación.

Novena. Calificación de los ejercicios.

El ejercicio de la fase de oposición sera eliminatorio, calificándose con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal, asistentes a la sesión, eliminándose aquellas puntuaciones que difieran en más de dos puntos por exceso o por defecto, de la media aritmética de la otorgada por el tribunal.

En el sistema de concurso-oposición, la puntuación final resultará de sumar, a las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, la obtenida en la fase de concurso; determinándose así el orden de clasificación definitiva.

En caso de empate en la puntuación final entre varios aspirantes con opción a plaza se realizará un nuevo ejercicio sobre cuestiones del programa o materias que reflejen la competencia o actividad de la plaza a cubrir, todo ello conforme determine el Tribunal.

Décima. Lista de aprobados y presentación de documentación por el aspirante propuesto.

Se entenderá aprobado el aspirante que haya obtenido la máxima puntuación total. La puntuación final se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal; siendo el aspirante propuesto el que haya obtenido la mayor puntuación de la relación de aspirantes. Dicha relación no originará la creación de una bolsa de sustitución; excepto en los supuestos en los que el aspirante propuesto por el tribunal no tome posesión o renuncie dentro del período de quince (15) días naturales desde la fecha de la resolución de nombramiento por parte de la Comunidad Autónoma, conforme a los establecido en el apartado segundo de la base undécima.

El aspirante propuesto para su nombramiento como funcionario interino del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana aportará, dentro del plazo de tres (3) días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Título académico exigido.
- c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración correspondiente, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias del puesto.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Si dentro el plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara esa documentación, no acreditara reunir los requisitos al momento del plazo de presentación de instancias o no reuniera, de forma sobrevenida desde aquella fecha al momento de presentación de la documentación, los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho al respecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En tal caso, corresponderá efectuar el nombramiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación que cumpla con los requisitos exigidos.

Undécima. Nombramiento.

Concluido el proceso mencionado en la base anterior y acreditado, dentro de plazo, por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, el Sr. Alcalde propondrá al órgano competente de la Comunidad Autónoma, el nombramiento del mismo como Tesorero interino, cuando concurra cualquiera de las causas señaladas en la Base Primera, para el desempeño del puesto. Efectuado dicho nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión del puesto en un plazo máximo de tres (3) días naturales desde que le fuere notificado.

En el supuesto de renuncia a la toma de posesión del aspirante propuesto y autorizado, se procederá a la propuesta de nombramiento del aspirante que obtuvo la segunda mejor puntuación, y en su defecto al que obtuvo la tercera mejor puntuación, y así sucesivamente.

Duodécima. Ley reguladora del Proceso.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, 1 Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, que aprueba las Reglas Básicas para la Selección de los Funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 354/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y demás disposiciones vigentes.

Décimo Tercera.- Régimen de impugnación.

Contra las presentes bases y su convocatoria, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en los términos previstos en los arts. 123 y 124

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso

Décimo Cuarta. Cláusula de género y principio de igualdad.

Todas las referencias contenidas en estas Bases, expresadas en masculino gramatical y cuando se refieran a personas físicas, deben entenderse referidas indistintamente a hombres y mujeres y a sus correspondientes adjetivaciones masculinas o femeninas.

Las presentes bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso para cubrir interinamente el puesto de Tesorero, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD COMO ASPIRANTE

D/D^a., mayor de edad, con D.N.I., nº, y domicilio en, calle, nº, piso, teléfono, por medio del presente, comparece y, como mejor proceda, **DIGO**:

1.- Que teniendo conocimiento de las Bases y convocatoria para cubrir interinamente el puesto de Tesorero de Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, publicadas en el BOC nº ... de fecha desea participar como aspirante en dicho proceso selectivo, cuyas bases acepto y, a cuyos efectos manifiesto que reúno, al momento de presentación de esta solicitud, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria y que, caso de resultar propuesto para el nombramiento, acreditaré debidamente.

2.- Que, conforme la Base Cuarta, aporto:

- Fotocopia del Título académico requerido.
- Y, a efectos de valoración de méritos, adjunto currículum con la documentación acreditativa correspondiente a los méritos alegados, en documento original o fotocopia compulsada; sabedor de no se valorarán aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

Por lo expuesto,

SOLICITO: Que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y, admitiendo el mismo, por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas indicadas.

En, a de 20.....

Firma:

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

ANEXO II

Programa (65 temas).

Tema 1. Las haciendas locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las haciendas locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. Principios relativos a los ingresos públicos: Legalidad y reserva de ley; generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: legalidad y equidad; eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Tema 2. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria. Reglas fiscales de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tema 3. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 4. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación. Morosidad y periodo medio de pago.

Tema 5. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 6. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.

Tema 7. La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 8. La planificación financiera. Principio de prudencia financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras. Gestión de la tesorería y de los ingresos.

CVE-2019-9638

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Tema 9. Contabilidad financiera, Contabilidad analítica y de Gestión. Contabilidad pública local: la contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos. Modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

Tema 10. La cuenta general de las entidades locales: contenido; formación, aprobación y rendición. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones públicas.

Tema 11. Marco integrado de control interno (COSO). Concepto de control interno y su aplicabilidad al sector público. Las normas de auditoría del sector público. La función interventora en régimen de requisitos básicos en la Administración General del Estado. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. Ámbito, formas, modalidades y principios de la función de control, deberes y facultades del órgano de control.

Tema 12. Fases y contenido de la función interventora en las entidades locales. El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre ingresos, gastos y pagos. El régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos. Los reparos y observaciones complementarias y la resolución de discrepancias. Fiscalización de la autorización y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y pago, órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija. Comprobación material de la inversión. Fiscalización de actos administrativos relativos a las diversas materias relacionadas con la gestión y ejecución del presupuesto. La omisión de la función interventora.

Tema 13. Control financiero, control permanente y auditoría pública en las entidades locales. El resultado del control financiero. Informe resumen y plan de acción. Régimen del control simplificado. Convenios para el reforzamiento de los órganos de control. Especialidades del régimen de control interno.

Tema 14. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 15. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.

Tema 16. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

transmisión de la deuda. La base imponible y la base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributaria.

Tema 17. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La gestión tributaria en las entidades locales.

Tema 18. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 19. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Desarrollo del procedimiento de apremio: el embargo de bienes, enajenación y aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento. Las garantías tributarias.

Tema 20. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios. La inspección en el ámbito local.

Tema 21. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

Tema 22. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Especial referencia a la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales, en municipios de régimen común.

Tema 23. Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los distintos niveles de hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

Tema 24. Los recursos de las haciendas locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Tema 25. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 26. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 27. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 28. Tasas y precios públicos: principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización. Diferencias con las contribuciones especiales.

Tema 29. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Otros ingresos de derecho público.

Tema 30. Actividad subvencional de las Administraciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 31. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las entidades locales.

Tema 32. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato, régimen de invalidez, recurso especial en materia de contratación.

Tema 33. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista.

Tema 34. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación.

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Tema 35. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 36. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 37. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 38. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 39. El contrato de concesión de obras. Los contratos de las Administraciones locales. Competencias en materia de contratación en las entidades locales. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales

Tema 40. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes. Los derechos de los funcionarios locales. El régimen de Seguridad Social. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades. Delitos contra la Administración pública. Delitos de los funcionarios públicos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Tema 41. El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

Tema 42. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 43. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios en favor de las entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta.

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Tema 44. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 45. Las sociedades mercantiles. El contrato de sociedad. La sociedad irregular. Nacionalidad de las sociedades. Uniones de empresas. Uniones temporales de empresas. Agrupaciones de interés económico. Especial referencia a las sociedades mercantiles públicas: constitución, control y cuentas. Las fundaciones públicas.

Tema 46. El proceso extintivo de las sociedades mercantiles. Régimen de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Transformación. Fusión. Escisión. Cesión global de activo y pasivo. La disolución de las sociedades mercantiles. Liquidación y división.

Tema 47. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. Las sociedades de capital (I). Clases y naturaleza. Régimen legal. Capital social. Denominación, nacionalidad y domicilio. La sociedad unipersonal. Los grupos de sociedades.

Tema 48. Sociedades de capital (II). Escritura y registro. La nulidad de la sociedad. Las aportaciones sociales. Participaciones sociales y acciones. Los administradores: deberes y responsabilidad. Modificación de los estatutos sociales. Aumento y reducción de capital. Las cuentas anuales: la memoria y el informe de gestión.

Tema 49. Las obligaciones y los contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El «leasing». Contratos bancarios. Clasificación. El depósito bancario. Los préstamos bancarios. La apertura de crédito: concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. El descuento bancario.

Tema 50. Valores mobiliarios. Valores negociables. Títulos valores. La letra de cambio. Concepto y función económica. Creación de la letra: capacidad cambiaria y representación; requisitos formales. La aceptación. El endoso. El aval. Vencimiento y pago de la letra. Acciones y excepciones cambiarias. El cheque. El pagaré.

Tema 51. El concurso (I). Presupuesto subjetivo y objetivo. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre los acreedores, los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. Las acciones de reintegración patrimonial.

Tema 52. El concurso (II). La masa pasiva y los créditos contra la masa: clasificación y pago. El convenio: contenido y sus efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso y su reapertura: efectos. La calificación del concurso.

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Tema 53. El paradigma burocrático como sistema de gestión: evolución y crisis. Las nuevas orientaciones de la gestión pública. Gobierno en red.

Tema 54. Gestión del conocimiento en las Administraciones públicas. El impacto de las nuevas tecnologías. La administración electrónica. “Smart-cities”.

Tema 55. La función directiva. Sus particularidades en la gestión pública. El directivo público local.

Tema 56. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes de actores. La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas.

Tema 57. La planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. Su aplicación a los gobiernos locales.

Tema 58. El presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de administración y gestión y como mecanismo general de coordinación. El ciclo presupuestario y sus fases. La estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Tema 59. La planificación de recursos humanos: instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

Tema 60. La racionalización de estructuras y procesos para la orientación a resultados en apoyo a la mejora continua. La gestión de la calidad en las Administraciones públicas.

Tema 61. Nuevas formas de gestión de los servicios públicos locales, partenariados público-privados y gestión de alianzas y redes.

Tema 62. La innovación social como elemento de transformación y empoderamiento ciudadano. Eficiencia social de los ingresos y gastos públicos.

Tema 63. Sistemas de información para la dirección y la gestión. La información como recurso para la Administración Pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 64. Transparencia y Buen Gobierno públicos. Concepto y principios informadores del gobierno abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización.

Tema 65. La buena administración orientada al bien común. La dimensión ética del personal al servicio de la Administración pública. Códigos de buen gobierno. El código europeo de buena conducta administrativa. Integridad institucional, sistema de gestión y técnicas de Cumplimiento Normativo Corporativo (*Compliance*) aplicables al sector público español.

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el Acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente Acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 25 de octubre de 2019.

El alcalde,

Alberto García Onandía.

2019/9638

CVE-2019-9638

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2019-9696 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 8/2019.*

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 17/09/2019, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de crédito número 08/2019 de Transferencia de Crédito, que arroja el siguiente detalle resumen por capítulos:

Capítulo 6: 14.714,23 euros.

TOTAL: 14.714,23 euros.

Fuente de financiación: Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales en la parte habilitada por el superávit presupuestario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, haciendo saber que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Miengo, 29 de octubre de 2019.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

2019/9696

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2019-9697 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 14/2019.*

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 17/09/2019, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de crédito número 14/2019 de Crédito Extraordinario, que arroja el siguiente detalle resumen por capítulos:

Capítulo 6: 261.476,00 euros.

TOTAL: 261.476,00 euros.

Fuente de financiación: Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales en la parte habilitada por el superávit presupuestario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, haciendo saber que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Miengo, 29 de octubre de 2019.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

[2019/9697](#)

CVE-2019-9697

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2019-9698 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 15/2019.*

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 17/09/2019, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de crédito número 15/2019 de Suplemento de Crédito, que arroja el siguiente detalle resumen por capítulos:

Capítulo 6: 40.304,25 euros.

TOTAL: 40.304,25 euros.

Fuente de financiación: Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales en la parte habilitada por el superávit presupuestario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, haciendo saber que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Miengo, 29 de octubre de 2019.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

2019/9698

CVE-2019-9698

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2019-9699 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 16/2019.*

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 17/09/2019, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de crédito número 16/2019 de Suplemento de Crédito, que arroja el siguiente detalle resumen por capítulos:

Capítulo 9: 100.000,00 euros.

TOTAL: 100.000,00 euros.

Fuente de financiación: Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales en la parte habilitada por el superávit presupuestario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, haciendo saber que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Miengo, 29 de octubre de 2019.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

2019/9699

CVE-2019-9699

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2019-9700 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019 y plantilla de personal.*

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2019, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), sin que se hubiese presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 17 de septiembre de 2019, por el que se aprobaba inicialmente dicho presupuesto.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.3 del TRLRHL y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se inserta en el Boletín Oficial de Cantabria el presupuesto general, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:

1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.210.197,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	35.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	914.060,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.120.159,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00
TOTAL	4.299.516,00

ESTADO DE GASTOS:

1 GASTOS DE PERSONAL	1.316.906,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.130.291,00
3 GASTOS FINANCIEROS	21.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	227.600,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	22.900,00
6 INVERSIONES REALES	144.017,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	416.302,00
TOTAL	4.299.516,00

PLANTILLA DE PERSONAL 2019

PERSONAL FUNCIONARIO 2019

Denominación del Puesto	Nº. de Plazas	Ocupadas	Vacantes	Cuerpo - Escala	Grupo
Secretario	1	1	0	Habilitado Estatal	A1
Interventor	1	1	0	Habilitado Estatal	A1
Tesorero	1	1	0	Administración General	A1

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Denominación del Puesto	Nº. de Plazas	Ocupadas	Vacantes	Cuerpo - Escala	Grupo
Técnico Administración General	1	0	1	Administración General	A1
Ingeniero Técnico mantenimiento	1	1	0	Administración Especial	A2
Técnico Medio Administración General	1	1	0	Administración General	A2
Administrativo Jefe Negociado contabilidad y compras	1	1	0	Administración General	C1
Administrativo	1	1	0	Administración General	C1
Auxiliar Administrativo	1	0	1	Administración General	C2
Subalterno	1	1	0	Administración General	E
Informático	1	1	0	Administración Especial.	C1
Agente Policía Local. Escala Básica	3	3	0	Administración Especial. Servicios Especiales	C1
	14	12	2		

PERSONAL LABORAL 2019

Denominación del Puesto	Nº. de Plazas	Ocupadas	Vacantes	Tipo de contrato	Categoría Convenio
Capataz	2	2	0	Indefinido	VIII
Oficiales 1ª	4	2	2	Indefinido	VIII
Peones tiempo completo	4	3	1	Indefinido	X
Peones tiempo parcial	4	4	0	Indefinido	X
Encargada Biblioteca	1	1	0	Indefinido	III
Atención Domiciliaria indefinido	1	1	0	Indefinido	X
Atención domiciliaria. Temporal vinculado a subvención	1	1	0	Temporal	X
Peón tiempo parcial	1	1	0	Fijo discontinuo	X
Peón tiempo parcial	1	1	0	Temporal	X
Auxiliar cometidos múltiples	1	0	1		
	20	16	4		

PERSONAL LABORAL PLURIEMPLEADO VINCULADO A SUBVENCIÓN CONVENIO UBAS 2019

Denominación del Puesto	Nº. de Plazas	Ocupadas	Vacantes	Tipo de contrato	Categoría Convenio
Trabajadores sociales	2	2	0	Indefinido NO FIJO	III
Educador social	1	1	0	Indefinido NO FIJO	III
Auxiliar Servicios Sociales	1	1	0	Temporal	VIII
	4	4	0		

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL.

Miengo, 29 de octubre de 2019.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

2019/9700

CVE-2019-9700

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2019-9691 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 18/2019.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria de 24 de octubre de 2019, aprobó de forma inicial el expediente de modificación presupuestaria nº 18/2019 por importe de 69.937,11 euros.

El citado acuerdo de aprobación inicial se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoña, 25 de octubre de 2019.

El alcalde,
Sergio Abascal Azofra.

2019/9691

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

JUNTA VECINAL DE AÉS

CVE-2019-9640 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Aés, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2019.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 186 de fecha 26 de septiembre de 2019 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2019

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		45.093,11
3	GASTOS FINANCIEROS		213,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		2.980,00
6	INVERSIONES REALES.		10.594,69
		TOTAL	58.880,80

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		16.425,00
5	Ingresos patrimoniales.		42.455,80
		TOTAL	58.880,80

Aés, 28 de octubre de 2019.
El presidente,
Jesús Carmona Arroyo.

2019/9640

CVE-2019-9640

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

JUNTA VECINAL DE AÉS

CVE-2019-9643 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Aés, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2018.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al Acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 186 de fecha 26 de septiembre de 2019 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2018

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		5.746,44
3	GASTOS FINANCIEROS		46,85
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		3.100,00
6	INVERSIONES REALES.		698,33
		TOTAL	9.591,62

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		1.100,00
5	Ingresos patrimoniales.		8.491,62
		TOTAL	9.591,62

Aés, 28 de octubre de 2019.

El presidente,
Jesús Carmona Arroyo.

2019/9643

CVE-2019-9643

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

CONCEJO ABIERTO DE ARANTIONES

CVE-2019-9660 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Arantiones, en su reunión de 27 de octubre de 2019 el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Arantiones, 27 de octubre de 2019.

El presidente,
José Juan Bárcena Barrio.

2019/9660

CVE-2019-9660

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

CONCEJO ABIERTO DE CORONELES

CVE-2019-9658 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Coroneles, en su reunión de 23 de septiembre de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Coroneles, 23 de septiembre de 2019.

El presidente,
Francisco Gutiérrez Arenas.

[2019/9658](#)

CVE-2019-9658

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

JUNTA VECINAL DE COSÍO Y ROZADÍO

CVE-2019-9659 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Cosío-Rozadío tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 17 de agosto de 2019 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 185 de 2019 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		39.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		39.000,00

CVE-2019-9659

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cosío-Rozadío, 23 de octubre de 2019.

El presidente,
Pedro Manuel González Olcoz.

[2019/9659](#)

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

CONCEJO ABIERTO DE PERROZO

CVE-2019-9661 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Perrozo, en su reunión de 26 de septiembre de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Perrozo, 26 de septiembre de 2019.

La presidenta,

M^a Isabel Soberón Rodríguez.

2019/9661

CVE-2019-9661

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

JUNTA VECINAL DE PUENTE SAN MIGUEL

CVE-2019-9650 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

El expediente 2/2018 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Puente San Miguel para el ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	475,46	0,00
	Total	475,46	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	475,46	0,00
	Total	475,46	0,00

Puente San Miguel, 28 de octubre de 2019.

El presidente,
José Luis González Velasco.

2019/9650

CVE-2019-9650

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

CONCEJO ABIERTO DE VILLAMOÑICO

CVE-2019-9656 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Villamoñico, en su reunión de 30 de septiembre de 2019 el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Villamoñico, 30 de septiembre de 2019.

El presidente,

Roberto Fernández González.

[2019/9656](#)

CVE-2019-9656

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

CONCEJO ABIERTO DE VILLAMOÑICO

CVE-2019-9657 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Villamoñico, en su reunión de 30 de septiembre de 2019 el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Villamoñico, 30 de septiembre de 2019.

El presidente,

Roberto Fernández González.

[2019/9657](#)

CVE-2019-9657

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

CONCEJO ABIERTO DE VILLAMOÑICO

CVE-2019-9662 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 2 de octubre de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villamoñico, 2 de octubre de 2019.

El presidente,

Roberto Fernández González.

[2019/9662](#)

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

JUNTA VECINAL DE VILLEGAR DE TORANZO

CVE-2019-9663 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Villegar de Toranzo, en su reunión de 21 de octubre de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Villegar de Toranzo, 21 de octubre de 2019.

La presidenta,
Mónica Quevedo Aguado.

2019/9663

CVE-2019-9663

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2019-9708 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2019, la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas, Precios Públicos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), se abre un trámite de información pública, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, obrante en este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Por expresa habilitación legal (artículo 17.3 TRLRHL), este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo automáticamente si no se presentan reclamaciones, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con el texto completo de la modificación. En cumplimiento del artículo 17.4 TRLHL no entrará en vigor hasta que no se haya llevado a cabo dicha publicación.

Ordenanzas modificadas:

- 3.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 5.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.
- 12.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, incluidos los derechos de enganches, colocación y utilización de contadores.
- 21.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Licencia para la Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos.
- 27.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de los Locales Municipales (Edificio del Ayuntamiento, C/ García del Olmo, 16), para fines empresariales, profesionales o de fomento del empleo por parte de empresas y particulares.

Matamorosa, 30 de octubre de 2019.

El alcalde,
Pedro Manuel Martínez García.

2019/9708

CVE-2019-9708

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-9723 *Información pública de la aprobación inicial de la Modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas y Casetas de Venta para el ejercicio 2020. Expte 10727Y/2019*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega en sesión celebrada el 23 de octubre de 2019, por el que se aprueba la "modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas y Casetas de Venta para el ejercicio 2020. Expte 10727Y/2019" quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario según lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Torrelavega, 30 de octubre de 2019.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2019/9723

CVE-2019-9723

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-9641 *Extracto de la Resolución de 22 de octubre de 2019, por la que se convoca el Premio Novela Gráfica Gobierno de Cantabria 2019.*

BDNS (Identif.): 479459.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar en este premio todos los autores, con independencia de su nacionalidad, excepto los ganadores de ediciones anteriores.

Segundo. Objeto:

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, del Premio Novela Gráfica Gobierno de Cantabria para el año 2019.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/55/2017, de 8 de mayo (BOC nº 94, de 17 de mayo de 2017), modificada por la Orden ECD/32/2019, de 30 de abril de 2019 (BOC nº 88, de 9 de mayo de 2019), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Novela Gráfica Gobierno de Cantabria.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total de la dotación económica del premio, será de 4.500 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las obras será de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Documentación:

La documentación se remitirá al consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte en sobre cerrado, indicando expresamente la denominación del premio, y consistirá en:

— La solicitud de participación, debidamente cumplimentada, conforme al modelo normalizado que figura en esta convocatoria como Anexo I.

— Tres ejemplares de la obra, con los requisitos establecidos en el artículo 4 de esta Resolución.

— Una plica, en sobre cerrado, en la que deberá figurar el título de la obra y el seudónimo utilizado, y en la que se incluirá el modelo normalizado que se establece en esta convocatoria

CVE-2019-9641

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

como anexo II, debidamente cumplimentado, y un breve currículum bio-bibliográfico del autor. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones en la obra premiada conllevará la no publicación de la misma, sin perjuicio de las oportunas reclamaciones que la entidad convocante pueda emprender contra el autor.

Santander, 22 de octubre de 2019.
El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
(P.A., Resolución de 6 de agosto de 2019),
el secretario general,
Santiago Fuente Sánchez.

2019/9641

CVE-2019-9641

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2019-9713 *Notificación de propuesta de resolución provisional de convocatoria de subvenciones para realización de programas de interés general con cargo a asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.*

Vista la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F. modificada por la Orden UMA/45/2019, de 20 de mayo y la Orden UMA/46/2019, de 20 de mayo, por la que se convocan en 2019 las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7%.

Vista la Propuesta de adjudicación de subvenciones emitida por el Comité de Valoración, de acuerdo a lo reflejado en los Anexos I, II, III y IV del Acta nº 1 de fecha 30 de octubre de 2019, en relación a las solicitudes presentadas para participar en la Convocatoria de subvenciones de interés general reguladas por la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto y convocadas por la Orden UMA/46/2019, de fecha 20 de mayo.

Comprobado que los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención reúnen todos los requisitos para ser beneficiarios, según lo establecido en el artículo 4 de la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo a asignación 0,7% de I.R.P.F.

Siendo el Servicio de Acción Social e Integración, el órgano instructor del Procedimiento, según lo establecido en el artículo 8 de la Orden UMA/33/2018, se procede a elevar la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1º.- CONCEDER una subvención para la financiación de los programas de interés general para atender fines de interés social de las Entidades relacionadas en el ANEXO I del Acta nº 1 del Comité de Valoración, y por los importes especificados en cada caso.

2º.- DENEGAR una subvención para la financiación de los programas de interés general para atender fines de interés social de las Entidades relacionadas en el ANEXO II del Acta nº 1 del Comité de Valoración, por los motivos especificados en cada caso.

3º.- EXCLUIR los programas de las Entidades relacionadas en el ANEXO III del Acta nº 1 del Comité de Valoración, por los motivos especificados en cada caso.

4º.- TENER POR DESISTIDA la solicitud de subvención de las Entidades relacionadas en el ANEXO IV del Acta nº 1 del Comité de Valoración, por los motivos especificados en cada caso, procediendo al archivo de los mismos por desistimiento.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Propuesta, el interesado, si lo estima procedente, podrá presentar alegaciones, de acuerdo a lo establecido en el apartado 4 del artículo 8 de la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, o presentar reformulación de sus solicitudes conforme a lo establecido en el artículo 10 de la UMA/46/2019, de 20 de mayo.

Santander, 30 de octubre de 2019.
El jefe de Servicio de Acción Social e Integración,
Luis Ángel Agüeros Sánchez.

CVE-2019-9713

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.02

Ordenes UMA/33/2018, UMA/45/2019 Y UMA/46/2019 -
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

Nº Expte.	ENTIDAD	PROGRAMA	Solicitado	Coste Total a Justificar	total baremo	Propuesta	Subvención para gastos corrientes	Subvención para gastos de inversión	Subvención para gastos de gestión y administración	TOTAL SUBVENCIÓN
2019/1	COOPERACION INTERNACIONAL ONG	LIVING FOR OTHERS: PROGRAMA DE FORMACION Y PROMOCION DEL VOLUNTARIADO JUVENIL EN CANTABRIA	26.110,00	29.710,00	63	APROBAR	6.734,19	0,00	662,77	7.396,96
2019/2	ASOCIACION "CONSUELO BERGES" DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS	LA MEDIACION FAMILIAR	44.579,89	45.030,19	63	APROBAR	11.643,12	0,00	986,36	12.629,48
2019/2	ASOCIACION "CONSUELO BERGES" DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS	MARENTALIDAD Y PARENTALIDAD POSITIVA	34.799,93	35.151,44	65	APROBAR	9.018,85	0,00	839,97	9.858,82
2019/3	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON "ALCER CANTABRIA"	ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL EN EL AMBITO SOCIAL Y PSICOLOGICO	6.000,00	12.250,00	63	APROBAR	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00
2019/3	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON "ALCER CANTABRIA"	SERVICIO TRANSITORIO DE ALQUILAMIENTO	9.500,00	16.300,00	62	APROBAR	2.691,35	0,00	0,00	2.691,35
2019/4	FUNDACION SAN CANDIDO	PROMOCION Y ADECUACION DE CENTROS Y UNIDADES A PERSONAS MAYORES. ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA RESIDENCIA DE LA FUNDACION SAN CANDIDO. CREACION DE DOS UNIDADES DE CONVIVENCIA	700.856,00	962.351,00	64	APROBAR	0,00	198.552,50	0,00	198.552,50
2019/4	FUNDACION SAN CANDIDO	PROMOCION Y ADECUACION DE CENTROS Y UNIDADES A PERSONAS MAYORES. EQUIPAMIENTO DE LA 2ª PLANTA EDIFICIO CENTRAL DE LAS INSTALACIONES DE LA RESIDENCIA DE LA FUNDACION SAN CANDIDO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS UNIDADES DE CONVIVENCIA	124.364,00	174.636,00	64	APROBAR	0,00	35.232,32	0,00	35.232,32
2019/6	SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL. ASOCIACION DE PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES	SERVICIOS DE ATENCION SOCIAL DE PROXIMIDAD PARA EL MEDIO RURAL DE CANTABRIA: PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES, FAMILIAS	119.593,00	126.638,00	63	APROBAR	30.831,44	0,00	3.049,26	33.880,70
2019/6	SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL. ASOCIACION DE PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES	CUENTA CONMIGO	122.973,00	130.257,00	64	APROBAR	31.734,16	0,00	3.104,09	34.838,25
2019/6	SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL. ASOCIACION DE PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES	SERVICIOS PARA INCENTIVAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS MUJERES DEL MEDIO RURAL Y MEJORAR LA ATENCION DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE CANTABRIA	95.818,58	101.482,58	63	APROBAR	24.962,91	0,00	2.182,49	27.145,40
2019/7	ASOCIACION CANTABRIA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - AMPROS	ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO	130.846,24	137.733,24	64	APROBAR	37.068,74	0,00	0,00	37.068,74

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Josefina González Fernández

Fdo: Isabel Lavín Sainz

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.02

Ordenes UMA/33/2018, UMA/45/2019 Y UMA/46/2019 -
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2019/7	ASOCIACION CANTABRIA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - AMPROS	ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO PARA SU AUTONOMIA PERSONAL CIUDADANIA ACTIVA. ADULTOS SOLOS	90.901,67	95.686,67	64	APROBAR	25.752,44	0,00	0,00	25.752,44
2019/7	ASOCIACION CANTABRIA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - AMPROS	APOYO INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO Y ALTERACIONES DE LA SALUD MENTAL Y/O DE LA CONDUCTA	51.777,96	54.507,96	68	APROBAR	15.585,17	0,00	0,00	15.585,17
2019/7	ASOCIACION CANTABRIA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - AMPROS	PREPARACION PARA LA VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	66.472,79	70.072,79	64	APROBAR	18.831,74	0,00	0,00	18.831,74
2019/9	FUNDACION AMIGO	APOYO EN FASE PREVENTIVA PARA EVITAR QUE LAS FAMILIAS SEAN VICTIMAS DE MALTRATO FILIOPARENTAL POR PARTE DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD Y PROGRAMAS DE VIOLENCIA FILIOPARENTAL	26.180,70	26.450,70	75	APROBAR	8.825,51	0,00	0,00	8.825,51
2019/10	FUNDACION ANAR	TELEFONO ANAR DE AYUDA A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	25.650,15	64.481,10	61	APROBAR	6.923,70	0,00	342,99	7.266,69
2019/10	FUNDACION ANAR	TELEFONO ANAR DEL ADULTO Y LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	11.946,45	17.251,17	60	APROBAR	2.899,81	0,00	146,53	3.046,34
2019/10	FUNDACION ANAR	CHAT ANAR Y LAS NUEVAS TECNOLOGIAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	16.462,91	23.350,44	59	APROBAR	4.042,29	0,00	155,75	4.198,04
2019/10	FUNDACION ANAR	INTERVENCION SOBRE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO A TRAVES DEL TELEFONO ANAR DE AYUDA A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE CANTABRIA	9.323,55	16.289,87	62	APROBAR	2.512,46	0,00	128,90	2.641,36
2019/12	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	PROMOVER LA INTEGRACION SOCIO-LABORAL DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION Y PERSONAS PERCEPTORAS DE RENTA SOCIAL BASICA MEDIANTE DISEÑO Y REALIZACION DE ACCIONES INTEGRALES DE ORIENTACION LABORAL E ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	36.631,14	37.181,14	54	APROBAR	7.798,33	0,00	626,83	8.425,16

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Josefina González Fernández

Fdo: Isabel Lavín Sainz

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.02

Ordenes UMA/33/2018, UMA/45/2019 Y UMA/46/2019.-
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2019/12	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	PROMOCION DEL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIO SANITARIO DE LA INFANCIA, A TRAVES DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE TIEMPO LIBRE	31.227,89	39.927,89	56	APROBAR	7.251,21	0,00	711,90	7.963,11
2019/12	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	PROMOCION DE PARENTALIDAD POSITIVA Y RESPONSABILIDAD FAMILIAR, FACILITANDO A LAS PERSONAS QUE EJERCEN RESPONSABILIDADES PARENTALES, PAUTAS DE CRIANZA POSITIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A SU CARGO	13.199,96	13.449,96	54	APROBAR	2.782,79	0,00	253,20	3.035,99
2019/12	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	FORTALECER LA SALUD DE LAS MUJERES DURANTE TODO SU CICLO VITAL Y EN ESPECIAL EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD	24.214,65	25.514,65	54	APROBAR	5.152,22	0,00	417,15	5.569,37
2019/12	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES QUE GARANTICE SU AUTONOMÍA PERSONAL A TRAVÉS DE SERVICIOS QUE FACILITAN SU PERMANENCIA EN EL DOMICILIO Y EN SU ENTORNO SOCIAL Y FAMILIAR, ASÍ COMO LOS DIRIGIDOS AL APOYO DE SUS FAMILIAS Y CUIDADORES	55.082,77	63.770,12	54	APROBAR	11.531,36	0,00	1.137,68	12.669,04
2019/13	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CANTABRIA AFAC	ESCUELA DE CUIDADORES. PROGRAMA DE APOYO Y DESCANSO PARA FAMILIARES Y/O CUIDADORES DE PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO LEVE, DEMENCIAS Y/O ALZHEIMER EN CANTABRIA	34.034,36	49.233,30	55	APROBAR	7.827,90	0,00	0,00	7.827,90
2019/13	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CANTABRIA AFAC	TALLERES DE ENTRENAMIENTO DE LA MEMORIA Y TALLERES INTERGENERACIONALES COMO PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA, DETERIORO COGNITIVO Y/O DEMENCIAS	18.230,00	26.065,00	53	APROBAR	4.192,90	0,00	0,00	4.192,90
2019/13	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CANTABRIA AFAC	ENVOLUCRAMIENTO ACTIVO EN DEMENCIAS Y/O ALZHEIMER EN CANTABRIA	15.730,00	21.094,30	50	APROBAR	3.617,90	0,00	0,00	3.617,90
2019/14	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRIA ANTI SIDA ACCAS	ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON VIH/SIDA Y PERSONAS MAS VULNERABLES	29.828,76	54.666,41	59	APROBAR	6.921,76	0,00	684,57	7.606,33
2019/14	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRIA ANTI SIDA ACCAS	"PISUCO" ALOJAMIENTO SUPERVISADO DE ESTANCIA TEMPORAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL QUE VIVEN CON VIH/SIDA	27.088,86	58.538,86	50	APROBAR	5.669,70	0,00	560,74	6.230,44

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Josefina González Fernández

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Isabel Lavín Sainz

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.02

Ordenes UMA/33/2018, UMA/45/2019 Y UMA/46/2019.-
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2019/14	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRIA ANTI SIDA ACCAS	DINAMO. PROGRAMA DE CAPACITACION PERSONAL PARA LA INSECCION SOCIO LABORAL DE PERSONAS CON VIH Y/O VULNERABILIDAD SOCIAL EN SITUACION DE EXCLUSION	53.549,78	95.549,78	55	APROBAR	11.207,97	0,00	1.108,48	12.316,45
2019/14	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRIA ANTI SIDA ACCAS	CONECTA. CONSTRUYENDO EL FUTURO DE LAS PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO	30.711,14	41.711,14	59	APROBAR	6.871,22	255,30	704,82	7.831,34
2019/15	COCINA ECONOMICA DE SANTANDER HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAULI PROVINCIA ESPAÑA NORTE	COMEDOR SOCIAL	188.233,10	473.226,52	54	APROBAR	40.302,02	0,00	2.991,59	43.293,61
2019/15	COCINA ECONOMICA DE SANTANDER HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAULI PROVINCIA ESPAÑA NORTE	ALOJAMIENTO	91.713,78	137.926,66	59	APROBAR	22.112,42	0,00	1.274,59	23.387,01
2019/16	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	ATENCIÓN PRIMARIA VECINOS	100.000,00	197.800,00	80	APROBAR	33.710,00	0,00	0,00	33.710,00
2019/16	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	TALLERES PRELABORALES DOBRA	36.000,00	57.000,00	73	APROBAR	12.135,60	0,00	0,00	12.135,60
2019/16	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	TALLER OCUPACIONAL LA ALBERICIA	62.000,00	106.500,00	72	APROBAR	20.900,20	0,00	0,00	20.900,20
2019/16	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. LA ANJANA	25.900,00	39.800,00	78	APROBAR	8.730,89	0,00	0,00	8.730,89
2019/16	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	CENTRO DE LA MUJER LA ANJANA	50.000,00	70.000,00	75	APROBAR	16.855,00	0,00	0,00	16.855,00
2019/16	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	SERVICIO COMPLEMENTARIO DE ACOMPAÑAMIENTO AL MAYOR SER COMPA	38.000,00	52.000,00	82	APROBAR	14.094,20	0,00	0,00	14.094,20
2019/16	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	HOGAR BELEN	32.950,00	62.500,00	77	APROBAR	11.107,45	0,00	0,00	11.107,45
2019/16	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	FORMACION Y PROMOCION DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS	25.000,00	40.000,00	74	APROBAR	8.427,50	0,00	0,00	8.427,50
2019/17	FUNDACION GUIN ATENCION Y AYUDA A LA INFANCIA Y JUVENTUD DE CANTABRIA	PROGRAMA RECUPERAR DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL PARA JOVENES EXITUBESADOS	59.643,50	60.245,95	54	APROBAR	12.584,90	0,00	1.133,11	13.718,01
2019/19	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"-PROYECTO HOMBRE	PROMOCION DE LA INCLUSION SOCIAL EN CASA DE APOYO PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD POR SU PROBLEMA DE ADICCION	24.995,00	36.995,00	57	APROBAR	6.246,26	0,00	127,47	6.373,73
2019/19	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"-PROYECTO HOMBRE	ATENCIÓN A MENORES Y JÓVENES CON CONDUCTAS DE RIESGO O DESADAPTATIVAS Y SUS FAMILIAS. PROYECTO TEEN	41.174,00	78.867,00	62	APROBAR	11.523,45	0,00	141,14	11.664,59

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Josefina González Fernández

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Isabel Lavín Sainz

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.02

Ordenes UMA/33/2018, UMA/45/2019 y UMA/46/2019.-
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2019/19	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"-PROYECTO HOMBRE	PREVENCIÓN UNIVERSAL EN EL ÁMBITO ESCOLAR, FAMILIAR Y COMUNITARIO DIRIGIDO A LA SENSIBILIZACIÓN HACIA TODO TIPO DE ADICCIONES Y HACIA LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE	26.535,00	39.195,00	65	APROBAR	7.376,04	0,00	141,33	7.517,37
2019/19	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"-PROYECTO HOMBRE	EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN TRATAMIENTO	26.497,00	39.141,00	60	APROBAR	6.629,04	0,00	127,70	6.756,74
2019/19	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"-PROYECTO HOMBRE	PREVENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	25.695,00	37.995,00	60	APROBAR	6.424,46	0,00	127,77	6.552,23
2019/19	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"-PROYECTO HOMBRE	VALORACION Y DIAGNOSTICO	22.997,00	34.141,00	64	APROBAR	6.373,67	0,00	141,38	6.515,05
2019/19	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"-PROYECTO HOMBRE	COMUNIDAD TERAPEUTICA-CENTRO DE DIA Y PROGRAMA DE REINSENCION SOCIO LABORAL	63.680,00	112.906,00	63	APROBAR	23.564,30	0,00	142,24	23.706,54
2019/19	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"-PROYECTO HOMBRE	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIÓN A PSICOESTIMULANTES	26.497,00	39.141,00	63	APROBAR	7.364,73	0,00	141,87	7.506,60
2019/19	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"-PROYECTO HOMBRE	ADAPTACIÓN AL TRATAMIENTO (P.A.T.) Y DESHABITUACIÓN DE ALCOHOL	35.596,00	52.138,00	62	APROBAR	9.943,17	0,00	141,18	10.084,35
2019/19	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"-PROYECTO HOMBRE	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE LUDOPATIAS	26.497,00	39.141,00	64	APROBAR	7.364,73	0,00	141,87	7.506,60
2019/19	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"-PROYECTO HOMBRE	ATENCIÓN A FAMILIARES DE PERSONAS CON ADICCIÓN	34.792,00	50.990,00	59	APROBAR	8.744,20	0,00	127,76	8.871,96
2019/19	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"-PROYECTO HOMBRE	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN MATERIA DE INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	26.535,00	39.195,00	66	APROBAR	7.836,88	0,00	150,16	7.987,04
2019/20	FEDERACIÓN CANTABRIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA, COCEMFE CANTABRIA	STOP DEPENDENCIA	30.735,98	43.732,93	69	APROBAR	9.251,53	0,00	0,00	9.251,53
2019/20	FEDERACIÓN CANTABRIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA, COCEMFE CANTABRIA	APRENDER A ENVEJECER	45.318,60	59.591,95	75	APROBAR	15.276,90	0,00	0,00	15.276,90

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Josefina González Fernández

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Isabel Lavín Sainz

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.02

Ordenes UMA/33/2018, UMA/45/2019 y UMA/46/2019.-
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2019/21	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE CANTABRIA	FOMENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOWN	4.630,00	6.730,00	64	APROBAR	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00
2019/21	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE CANTABRIA	AVANCE XX DE INTEGRACIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOWN	11.095,00	25.995,00	63	APROBAR	3.143,21	0,00	0,00	3.143,21
2019/21	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE CANTABRIA	UTILIZACIÓN DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE EN PERSONAS CON SINDROME DE DOWN: LAS CONVIVENCIAS DE VERANO	3.868,00	4.868,00	67	APROBAR	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00
2019/22	FUNDACION CRUZ DE LOS ANGELES	REENCUENTRO PARENTALIDAD POSITIVA EN PROCESOS DE REUNIFICACIÓN FAMILIAR	56.600,00	66.086,88	61	APROBAR	16.034,78	0,00	0,00	16.034,78
2019/23	ASOCIACION SCOUTS CATOLICOS DE CANTABRIA M.S.C.	"BUENA CAZA Y LARGAS LUNAS" CAMPAMENTOS	45.876,97	57.976,97	54	APROBAR	9.922,82	0,00	628,88	10.551,70
2019/24	ASOCIACION CANTABRIA DE ESCLEROSIS MULTIPLE ACDEM	AUTONOMIA PERSONAL	10.172,15	18.783,49	59	APROBAR	2.593,90	0,00	0,00	2.593,90
2019/24	ASOCIACION CANTABRIA DE ESCLEROSIS MULTIPLE ACDEM	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	12.860,98	20.992,19	62	APROBAR	3.643,52	0,00	0,00	3.643,52
2019/25	MOVIMIENTO POR LA PAZ-MPDL	OFICINAS DE INFORMACIÓN EN PRIMERA ACOGIDA	53.600,00	59.650,00	67	APROBAR	14.688,03	0,00	1.445,57	16.133,60
2019/25	MOVIMIENTO POR LA PAZ-MPDL	JOVENES Y MINORIAS	26.590,00	29.590,00	65	APROBAR	6.867,04	0,00	665,91	7.532,95
2019/25	MOVIMIENTO POR LA PAZ-MPDL	INTEGRACIÓN EN CENTROS ESCOLARES DE PRIMARIA	26.590,00	29.590,00	63	APROBAR	6.867,04	0,00	665,91	7.532,95
2019/25	MOVIMIENTO POR LA PAZ-MPDL	DINAMIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN CANTABRIA	47.600,00	52.950,00	63	APROBAR	12.280,86	0,00	1.204,22	13.485,08
2019/25	MOVIMIENTO POR LA PAZ-MPDL	ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN LABORAL A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO	41.340,00	45.990,00	65	APROBAR	10.663,43	0,00	1.048,19	11.711,62
2019/25	MOVIMIENTO POR LA PAZ-MPDL	INTERVENCIÓN INTEGRAL CON MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL-EMPODERAMIENTO E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	29.780,00	33.130,00	67	APROBAR	8.166,00	0,00	797,78	8.963,78
2019/25	MOVIMIENTO POR LA PAZ-MPDL	ITINERARIOS FORMATIVOS PARA PERSONAS MIGRANTES	19.650,00	21.900,00	66	APROBAR	5.387,65	0,00	527,00	5.914,65
2019/25	MOVIMIENTO POR LA PAZ-MPDL	APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	206.681,82	208.981,82	61	APROBAR	53.312,47	0,00	5.240,49	58.552,96
2019/26	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	AUTONOMIA PERSONAL Y DE INTEGRACIÓN SOCIO LABORAL DE ADOLESCENTES TUTELADOSAS Y EX TUTELADOSAS Y JOVENES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD SOCIAL "LABOR.F JOB"	61.562,22	62.499,72	68	APROBAR	18.530,23	0,00	0,00	18.530,23
2019/26	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	EMANCIPACIÓN Y AUTONOMÍA PARA MENAS EX TUTELADOSAS	71.465,76	72.555,76	60	APROBAR	18.223,77	0,00	0,00	18.223,77

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Josefina González Fernández

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Isabel Lavín Sainz

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.02

Ordenes UMA/33/2018, UMA/45/2019 Y UMA/46/2019.-
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la asignación del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2019/26	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	CENTRO DE ORIENTACION PARA JOVENES Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL Y/O CON PROBLEMAS DE ADAPTACION SOCIAL "SENDÁ"	31.406,11	31.886,11	68	APROBAR	9.453,24	0,00	0,00	9.453,24
2019/26	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	APOYO AL PROYECTO MIGRATORIO	49.385,22	50.138,22	68	APROBAR	14.864,95	0,00	0,00	14.864,95
2019/26	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	INTERVENCION PARA HIJOS E HIJAS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO	31.587,47	32.069,47	64	APROBAR	8.948,73	0,00	0,00	8.948,73
2019/27	ASOCIACION DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR "NUEVO FUTURO"	ATENCION INTEGRAL. PSICOSOCIAL Y EDUCATIVA A MENORES EN SITUACION DE DIFICULTAD SOCIAL DE LOS HOGARES DE LA ASOCIACION NUEVO FUTURO	34.500,00	40.962,00	64	APROBAR	9.348,69	0,00	425,16	9.773,85
2019/27	ASOCIACION DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR "NUEVO FUTURO"	PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL A TRAVES DEL CENTRO DE DIA	25.678,00	64.905,00	64	APROBAR	6.622,78	0,00	651,80	7.274,58
2019/27	ASOCIACION DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR "NUEVO FUTURO"	PROMOCION DE LA PARENTALIDAD POSITIVA Y DE LAS COMPETENCIAS PARENTALES	3.216,00	3.616,00	64	APROBAR	2.305,75	0,00	194,25	2.500,00
2019/29	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES. ADICAS	DESARROLLO PERSONAL Y FAMILIAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	33.609,38	37.343,76	50	APROBAR	7.730,16	0,00	0,00	7.730,16
2019/29	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES. ADICAS	RESPIRO FAMILIAR	25.107,17	32.998,37	50	APROBAR	5.254,93	0,00	519,72	5.774,65
2019/30	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA. FESCAN	AGENTE DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SORDA. ADECOSSOR	17.538,54	24.173,88	68	APROBAR	4.931,21	0,00	347,89	5.279,10
2019/30	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA. FESCAN	ATENCION AL ENTORNO DE LAS PERSONAS SORDAS PARA SU INTEGRACION SOCIO-FAMILIAR	19.825,73	25.635,25	64	APROBAR	5.272,33	0,00	344,30	5.616,63
2019/30	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA. FESCAN	SERVICIO DE VIDEOASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES SORDAS	8.728,15	9.713,21	61	APROBAR	2.293,75	0,00	206,25	2.500,00
2019/31	ASOCIACION CANTABRIA PRO SALUD MENTAL. ASCASAM	PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y PREVENION DE LA EXCLUSION	127.565,88	143.332,45	74	APROBAR	43.002,46	0,00	0,00	43.002,46
2019/31	ASOCIACION CANTABRIA PRO SALUD MENTAL. ASCASAM	APOYO Y DESCANSO PARA FAMILIARES CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	26.369,02	29.628,11	74	APROBAR	8.889,00	0,00	0,00	8.889,00
2019/31	ASOCIACION CANTABRIA PRO SALUD MENTAL. ASCASAM	ACOMPANAMIENTO INTEGRAL Y ATENCION DOMICILIARIA	178.174,16	200.195,68	74	APROBAR	60.062,51	0,00	0,00	60.062,51
2019/31	ASOCIACION CANTABRIA PRO SALUD MENTAL. ASCASAM	PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL EN SANTANDER Y CASTRO URDIALES	44.265,86	49.736,92	63	APROBAR	12.540,52	0,00	0,00	12.540,52

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Josefina González Fernández

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Isabel Lavín Sainz

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.02

Ordenes UMA/33/2018, UMA/45/2019 Y UMA/46/2019.-
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la asignación del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2019/31	ASOCIACION CANTABRIA PRO SALUD MENTAL. ASCASAM	EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES OCUPACIONALES EN PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	11.531,61	12.956,87	65	APROBAR	0,00	3.266,91	0,00	3.266,91
2019/31	ASOCIACION CANTABRIA PRO SALUD MENTAL. ASCASAM	EQUIPAMIENTO PARA TIC'S EN IGUALDAD: LA BRECHA DIGITAL EN LA SALUD MENTAL	24.949,47	28.033,11	67	APROBAR	0,00	7.509,79	0,00	7.509,79
2019/33	ASOCIACION MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICOMANO. AMAT	INTERVENCION EN CONDUCTAS ADICTIVAS 2020	55.058,94	165.258,94	72	APROBAR	17.279,70	0,00	1.280,67	18.560,37
2019/33	ASOCIACION MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICOMANO. AMAT	ADICCIONES Y SEGURIDAD VIAL	19.955,34	22.605,34	71	APROBAR	6.254,72	0,00	472,23	6.726,95
2019/35	ASPACE CANTABRIA	HIDROTERAPIA 2020	224.945,38	310.325,00	62	APROBAR	58.896,52	0,00	4.830,51	63.727,03
2019/35	ASPACE CANTABRIA	PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y PARA LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA 2020	61.059,00	73.715,00	60	APROBAR	14.836,70	0,00	733,35	15.570,05
2019/37	APTACAN	DIA A DIA, PROYECTO DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL DESARROLLO. INTERVENCION DIRECTA EN HABILIDADES SOCIALES Y/O CONDUCTUALES	40.000,00	155.249,13	51	APROBAR	9.200,00	0,00	0,00	9.200,00
2019/37	APTACAN	RESPIRO FAMILIAR	12.000,00	16.500,00	52	APROBAR	2.760,00	0,00	0,00	2.760,00
2019/37	APTACAN	CPAC+ CAPACITACION PARENTAL Y APOYO CONDUCTUAL POSITIVO	23.000,00	23.500,00	52	APROBAR	5.290,00	0,00	0,00	5.290,00
2019/39	FUNDACION SECRETARIADO GITANO	ATENCION INTEGRAL A PERSONAS Y FAMILIAS GITANAS EN SITUACION O EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	47.390,10	47.890,10	68	APROBAR	13.086,18	0,00	1.178,24	14.264,42
2019/40	FUNDACION TUTELAR CANTABRIA	APOYO A LA TUTELA	68.340,97	69.031,28	59	APROBAR	16.921,57	0,00	505,38	17.426,95
2019/40	FUNDACION TUTELAR CANTABRIA	INFORMACION Y ASESORAMIENTO A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISEÑO DE FUTURO Y ACCESO A LA JUSTICIA	20.669,20	20.877,97	54	APROBAR	4.753,92	0,00	0,00	4.753,92
2019/40	FUNDACION TUTELAR CANTABRIA	ENVEJECIMIENTO FAMILIAR. APOYO A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD CUIDADORA	26.491,86	26.759,45	55	APROBAR	6.024,89	0,00	68,24	6.093,13
2019/42	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	FOMENTO DEL COMPROMISO SOLIDARIO Y PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACION POR CUALQUIER CONDICION EN PERSONAS JOVENES	32.061,75	41.082,16	55	APROBAR	6.827,77	0,00	546,43	7.374,20
2019/42	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	MEJORA DE LAS ACTITUDES PARA LA PROMOCION DE HABITOS SALUDABLES Y LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES A REDES SOCIALES Y JUEGOS ON LINE, REDUCIENDO LA EXPOSICION A LOS RIESGOS PARA LA SALUD	67.775,88	91.670,65	60	APROBAR	15.929,60	0,00	1.353,25	17.282,85

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Josefina González Fernández

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Isabel Lavín Sainz

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.02

Ordenes UMA/33/2018, UMA/45/2019 Y UMA/46/2019.-
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2019/42	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	SERVICIO DE ASISTENCIA INTEGRAL (ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y SUBSISTENCIA), INCLUIDOS DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA (DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO, DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL, SANITARIA, JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO), A MUJERES Y MENORES, A SU CARGO O NO, VÍCTIMAS DE TRATA Y/O EXPLOTACIÓN SEXUAL EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN	83.177,63	147.783,54	58	APROBAR	19.638,62	0,00	1.571,68	21.210,30
2019/43	PLENA INCLUSION CANTABRIA	APOYO A FAMILIAS PLENA INCLUSION CANTABRIA	344.796,70	383.107,44	58	APROBAR	87.923,16	0,00	0,00	87.923,16
2019/43	PLENA INCLUSION CANTABRIA	PROMOCION DE LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA PLENA INCLUSION CANTABRIA	122.041,12	123.273,86	56	APROBAR	31.120,49	0,00	0,00	31.120,49
2019/43	PLENA INCLUSION CANTABRIA	APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL EMPLEO PUBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO EN CANTABRIA PLENA INCLUSION CANTABRIA	119.015,77	129.015,77	57	APROBAR	30.349,02	0,00	0,00	30.349,02
2019/43	PLENA INCLUSION CANTABRIA	ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO PARA SU AUTONOMIA PERSONAL Y CIUDADANIA ACTIVA PLENA INCLUSION CANTABRIA	134.220,02	135.575,78	59	APROBAR	34.226,11	0,00	0,00	34.226,11
2019/45	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO EN LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE JOVENES EX TUTELADOS Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	45.801,62	46.601,62	64	APROBAR	11.927,17	0,00	1.048,43	12.975,60
2019/45	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ATENCIÓN URGENTE A LAS NECESIDADES BÁSICAS	317.097,35	320.656,64	66	APROBAR	87.562,44	0,00	7.883,86	95.446,30
2019/45	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	88.215,88	89.115,88	57	APROBAR	20.636,96	0,00	1.858,09	22.495,05
2019/45	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIA	84.945,88	85.845,88	59	APROBAR	19.871,98	0,00	1.789,22	21.661,20
2019/45	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES: ENREDATE	74.045,88	74.845,88	57	APROBAR	17.322,07	0,00	1.559,63	18.881,70
2019/45	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PROMOCION DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE: SALUD CONSTANTE	77.315,88	78.115,88	61	APROBAR	20.094,35	0,00	1.809,24	21.903,59
2019/45	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	24.654,68	25.054,68	64	APROBAR	6.418,21	0,00	566,46	6.984,67
2019/45	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PREVENCIÓN DE CONDUCTAS VIOLENTAS	24.654,68	25.054,68	59	APROBAR	5.777,07	0,00	509,87	6.286,94
2019/45	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO	41.866,00	42.366,00	54	APROBAR	8.847,29	0,00	781,89	9.629,18
2019/45	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL	197.215,00	199.215,00	62	APROBAR	51.256,06	0,00	4.614,95	55.871,01

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Josefina González Fernández

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Isabel Lavín Sainz

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.02

Ordenes UMA/33/2018, UMA/45/2019 Y UMA/46/2019.-
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2019/46	CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y PREVENCIÓN EN MATERIA INFANTIL, CAVAS	PREVENCIÓN, ORIENTACIÓN, TRATAMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL A VÍCTIMAS DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	114.877,70	116.038,08	59	APROBAR	29.293,81	0,00	0,00	29.293,81
2019/46	CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y PREVENCIÓN EN MATERIA INFANTIL, CAVAS	EDUCACIÓN FAMILIAR Y PARENTALIDAD POSITIVA	35.087,90	35.442,32	57	APROBAR	8.947,41	0,00	0,00	8.947,41
2019/46	CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y PREVENCIÓN EN MATERIA INFANTIL, CAVAS	PROGRAMA PILOTO: INTERVENCIÓN CON MENORES DE 10 A 14 AÑOS QUE HAN REALIZADO CONDUCTAS DE ABUSO SEXUAL	52.953,60	53.488,48	54	APROBAR	12.179,33	0,00	0,00	12.179,33
2019/47	ASOCIACION LA COLUMBETA	PROYECTO AFRODITA. ACCIONES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA ENTRE IGUALES	53.665,00	56.490,00	58	APROBAR	12.496,76	0,00	1.187,82	13.684,58
2019/47	ASOCIACION LA COLUMBETA	PROYECTO MINERVA. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL MAL TRATO INFANTIL	52.706,00	55.480,00	62	APROBAR	13.634,05	0,00	1.297,56	14.931,61
2019/47	ASOCIACION LA COLUMBETA	PROYECTO ENCLAVE. ACCIONES DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL PARA JOVENES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD SOCIAL	73.847,00	77.734,00	61	APROBAR	19.102,84	0,00	1.818,02	20.920,86
2019/47	ASOCIACION LA COLUMBETA	PROYECTO IRIS. ACCIONES DE INTEGRACIÓN A NIVEL PERSONAL, SOCIAL Y LABORAL DIRIGIDAS A MUJERES DESEMPLEADAS Y/O EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD SOCIAL	71.844,00	75.626,00	62	APROBAR	18.584,70	0,00	1.768,71	20.353,41
2019/47	ASOCIACION LA COLUMBETA	PROGRAMA DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS	66.091,50	69.570,00	62	APROBAR	17.098,50	0,00	1.625,22	18.723,72
2019/47	ASOCIACION LA COLUMBETA	PROGRAMA MAYORCLICK. AULAS INFORMÁTICAS ITINERANTES PARA PERSONAS MAYORES DEL MEDIO RURAL DE CANTABRIA	46.531,00	48.980,00	61	APROBAR	12.038,01	0,00	1.144,22	13.182,23
2019/47	ASOCIACION LA COLUMBETA	PROYECTO HUELLA. PREVENCIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA ADICCIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EL JUEGO DIGITAL EN JOVENES.	51.737,00	54.460,00	62	APROBAR	13.383,39	0,00	1.273,70	14.657,09
2019/48	ASOCIACION PLATAFORMA DE LAS ASOCIACIONES GITANAS DE CANTABRIA, ROMANES	PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN GITANA DE CANTABRIA "RED DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN SALUD"	62.454,20	69.950,24	59	APROBAR	15.925,82	0,00	0,00	15.925,82
2019/48	ASOCIACION PLATAFORMA DE LAS ASOCIACIONES GITANAS DE CANTABRIA, ROMANES	PENSANDO EN LAS MUJERES GITANAS: INTERMEDIACIÓN EN SALUD CON MUJERES GITANAS PARA LA MEJORA DE SU ESTADO DE SALUD MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SANITARIA	60.454,20	67.213,47	59	APROBAR	15.415,82	0,00	0,00	15.415,82

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Josefina González Fernández

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Isabel Lavín Sainz

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.02

Ordenes UMA/33/2018, UMA/45/2019 Y UMA/46/2019 -
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2019/48	ASOCIACION PLATAFORMA DE LAS ASOCIACIONES Gitanas DE CANTABRIA. ROMANES	LA PARENTALIDAD POSITIVA COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LAS FAMILIAS GITANAS PARA REFORZAR LA VINCULACION AFECTIVA, LA SALUD Y EL BIENESTAR EMOCIONAL DE SUS MENORES PROMOVRIENDO SU INCLUSION NORMALIZADA EN EL SISTEMA	47.454,20	54.950,24	61	APROBAR	13.443,77	0,00	0,00	13.443,77
2019/48	ASOCIACION PLATAFORMA DE LAS ASOCIACIONES Gitanas DE CANTABRIA. ROMANES	DINAMIZACION Y EMPODERAMIENTO DEL PUEBLO GITANO EN VARIOS MUNICIPIOS DE CANTABRIA. KERES BUCHT	43.963,48	49.463,47	58	APROBAR	11.210,69	0,00	0,00	11.210,69
2019/49	ASOCIACION CANTABRIA DE AYUDA AL TOXICOMANO ACAT	ACAT. ATENCION SOCIO SANITARIA AMBULATORIA EN DROGODEPENDENCIAS	39.949,00	76.449,00	61	APROBAR	10.750,54	0,00	567,01	11.317,55
2019/49	ASOCIACION CANTABRIA DE AYUDA AL TOXICOMANO ACAT	PREVENCIÓN CON ADOLESCENTES Y JOVENES ADULTOS	13.728,00	14.528,00	58	APROBAR	3.500,64	0,00	0,00	3.500,64
2019/49	ASOCIACION CANTABRIA DE AYUDA AL TOXICOMANO ACAT	PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y APOYO A FAMILIAS DE JOVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	9.520,00	10.620,00	61	APROBAR	2.697,02	0,00	0,00	2.697,02
2019/49	ASOCIACION CANTABRIA DE AYUDA AL TOXICOMANO ACAT	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA E INSERCIÓN SOCIOLABORAL EN EL CUMPLIMIENTO DE PENAS, MEDIDAS ALTERNATIVAS A PRISIÓN Y MEDIDAS DE RÉGIMEN PENITENCIARIO	18.493,00	27.993,00	61	APROBAR	5.239,07	0,00	0,00	5.239,07
2019/50	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	BIENESTAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	22.257,09	24.730,10	65	APROBAR	6.305,43	0,00	0,00	6.305,43
2019/51	AMICA	ACOMPANA APOYOS EN EL ENTORNO PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS PERSONALES	88.916,51	186.266,51	68	APROBAR	24.807,43	0,00	1.956,44	26.763,87
2019/51	AMICA	APOYO INTEGRAL A LA PERSONA EN EL ENTORNO	82.979,33	185.829,33	68	APROBAR	23.081,04	0,00	1.895,74	24.976,78
2019/51	AMICA	AVANZANDO EN LA EDAD	20.815,63	24.440,63	66	APROBAR	5.748,60	0,00	516,90	6.265,50
2019/51	AMICA	FORMACION Y APOYO A FAMILIARES	23.618,91	26.271,91	66	APROBAR	6.521,51	0,00	587,18	7.108,69
2019/51	AMICA	INCLUIETE. FORMACION LABORAL ACORDIA. ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA PERSONAS INMIGRANTES Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	35.719,88	44.649,88	64	APROBAR	9.218,81	0,00	900,63	10.119,44
2019/53	ASOCIACION CANTABRIA ACOGE	ACOMPANANDO PROCESOS 2	44.940,50	89.784,50	60	APROBAR	11.459,83	0,00	0,00	11.459,83
2019/54	ASOCIACION CANTABRIA DE LUCHA CONTRA EL PARO	ACOMPANANDO PROCESOS 2	57.821,25	59.001,25	51	APROBAR	13.298,89	0,00	0,00	13.298,89
2019/56	FUNDACION ACORDE	CONTINUACION CON EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO PARA LA PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL: IMPULSOS SENSORIALES EN DISCAPACIDAD II	9.309,70	11.637,12	63	APROBAR	0,00	2.637,44	0,00	2.637,44
2019/56	FUNDACION ACORDE	FORMACION Y PROMOCION DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS EN LA INTERVENCION CON LA POBLACION CON TRASTORNOS MENTALES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	13.796,97	17.246,21	64	APROBAR	3.908,68	0,00	0,00	3.908,68
2019/59	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	ATENCION A LA DEPENDENCIA	50.081,71	52.717,44	53	APROBAR	11.052,28	0,00	466,51	11.518,79

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Josefina González Fernández

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Isabel Lavín Sainz

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.02

Ordenes UMA/33/2018, UMA/45/2019 Y UMA/46/2019 -
Subvenciones destinadas a la realización de programas para atender fines sociales con cargo a la
asignación del 0,7% del I.R.P.F.

ANEXO I
Aprobados

2019/59	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	PROGRAMA INTEGRAL PARA LA ATENCION DE MUJERES Y SUS HIJOS MENORES Y DE MENORES VICTIMAS DE TRATA	197.680,09	595.359,78	53	APROBAR	44.316,12	0,00	1.150,30	45.466,42
2019/59	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	SAJIS. SISTEMA DE ATENCION A LA URGENCIA E INSERCIÓN SOCIAL	66.784,27	70.306,27	53	APROBAR	14.762,86	0,00	597,52	15.360,38
2019/61	BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBREZA INFANTIL	39.600,00	44.000,00	56	APROBAR	9.332,57	0,00	765,43	10.098,00
2019/62	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER AECC	APOYO SOCIAL DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD POR DOLENCIA ONCOLÓGICA	14.796,00	16.665,00	70	APROBAR	4.148,97	0,00	304,63	4.453,60
2019/62	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER AECC	ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER CON CANCER	27.152,00	30.169,00	69	APROBAR	7.497,68	0,00	675,07	8.172,75
2019/62	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER AECC	ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA A FAMILIAS CON PERSONAS A SU CARGO CON ENFERMEDAD ONCOLÓGICA AVANZADA	45.797,00	50.886,00	72	APROBAR	14.162,96	0,00	1.275,19	15.438,17
2019/62	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER AECC	VOLUNTARIADO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PACIENTES ONCOLÓGICOS Y FAMILIARES : SELECCION, FORMACION E INTERVENCION	37.648,00	45.371,00	67	APROBAR	10.519,54	0,00	812,51	11.332,05

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Josefina González Fernández

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Isabel Lavín Sainz

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Partida presupuestaria: Orden UMA/33/2018, UMA/45/2019 y UMA/46/2019- Subvenciones destinadas a la realización de programas para fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

Anexo II
Denegados

Nº Expte.	Entidad	Programa	Baremo entidad	Baremo programa	Propuesta	Causa Denegación
2019/1	COOPERACION INTERNACIONAL ONG	SERADE XXII. SENSIBILIZACION CONTRA EL RACISMO A FAVOR DE LOS DERECHOS DE CANTABRIA	42	0	DENEGAR	ART. 6.2 ORDEN UMA/46/2019. LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO PROGRAMAS, QUE NO QUEDEN ACREDITADOS A TRAVES DE LA DOCUMENTACION APORTADA, ASI COMO LOS DATOS NO CUMPLIMENTADOS EN LOS ANEXOS CITADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, NO PODRAN SER TENIDOS EN CUENTA A EFECTOS DE SU VALORACION.
2019/5	ASOCIACION CANTABRA DE FIBROSIS QUISTICA	REHABILITACION Y FORMACION PARA AFECTADOS DE FIBROSIS QUISTICA Y SUS FAMILIAS	24	0	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA LA PUNTUACION MINIMA EXIGIDA (30 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/8	ASOCIACION GITANOS DE HOY	ROM ROMI. FORMACION Y EDUCACION	30	0	DENEGAR	INCUMPLE EL ART. 7.2 DE LA ORDEN UMA/46/2019. LAS ENTIDADES ESTARAN OBLIGADAS A FINANCIAR LOS PROGRAMAS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION, EN UN 1% DEL COSTE DEL PROGRAMA, CON FINANCIACION PROPIA O CONCURRENTE CON OTRAS SUBVENCIONES.
2019/11	ASOCIACION SINDROME DE WILLIAMS DE CANTABRIA, ASW-CANTABRIA	AUTONOMIA PERSONAL Y TRANSITO A LA VIDA ADULTA PARA PERSONAS CON SINDROME DE WILLIAMS EN CANTABRIA	26	0	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA LA PUNTUACION MINIMA EXIGIDA (30 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/12	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	PROGRAMA MAYORES. PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y PREVENCION DE LA DEPENDENCIA A TRAVES DEL FOMENTO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO.	34	18	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACION MINIMA EXIGIDA (20 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/13	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CANTABRIA AFAC	PROMOCION Y FORMACION DEL VOLUNTARIADO DE AFA CANTABRIA	30	15	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACION MINIMA EXIGIDA (20 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/17	FUNDACION CUIIN ATENCION Y AYUDA A LA INFANCIA Y JUVENTUD DE CANTABRIA	PROGRAMA FAMILIA. ATENCION PSICOTERAPEUTICA SISTEMICA Y PROMOCION DE LA PARENTALIDAD POSITIVA CON FAMILIAS DE ALTO RIESGO	34	16	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACION MINIMA EXIGIDA (20 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/17	FUNDACION CUIIN ATENCION Y AYUDA A LA INFANCIA Y JUVENTUD DE CANTABRIA	PROGRAMA DE PREVENCION DE VIOLENCIA FILIOPARENTAL	34	0	DENEGAR	INCUMPLE EL ART. 7.2 DE LA ORDEN UMA/46/2019. LAS ENTIDADES ESTARAN OBLIGADAS A FINANCIAR LOS PROGRAMAS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION, EN UN 1% DEL COSTE DEL PROGRAMA, CON FINANCIACION PROPIA O CONCURRENTE CON OTRAS SUBVENCIONES.
2019/18	FUNDACION PEDRO DE ALCANTARA IGAREDA Y BALBAS	ADECUACION Y MEJORA DE CENTROS Y UNIDADES DE ATENCION A PERSONAS MAYORES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	39	17	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACION MINIMA EXIGIDA (20 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/20	FEDERACION CANTABRA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA, COCEMIF CANTABRIA	ABRIENDO PUERTAS	47	0	DENEGAR	LA DESCRIPCION DEL PROGRAMA NO SE ADECUA AL CODIGO 1 DEL E.J.C. ANEXO PROGRAMAS. ORDEN UMA 46/2019 DE 20 DE MAYO

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Josefina González Fernández

Fdo: Isabel Lavín Sainz

Partida presupuestaria: Orden UMA/33/2018, UMA/45/2019 y UMA/46/2019- Subvenciones destinadas a la realización de programas para fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

Anexo II
Denegados

2019/21	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE CANTABRIA	FORMACION CONTINUA Y PERMANENTE PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOWN	43	17	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACION MINIMA EXIGIDA (20 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/27	ASOCIACION DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR "NUEVO FUTURO"	ATENCION INTEGRAL E INSERCIÓN SOCIO LABORAL PARA JOVENES EXTUTELADOS DE CANTABRIA	44	18	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACION MINIMA EXIGIDA (20 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/28	FUNDACION APOSTOL SANTIAGO, RESIDENCIA Nº 5º DEL CARMEN	ADECUACION Y MEJORA DE CENTROS Y UNIDADES DE ATENCION A PERSONAS MAYORES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	28	0	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA LA PUNTUACION MINIMA EXIGIDA (30 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/33	ASOCIACION MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICOMANO AMAT	LUCHA CONTRA EL VIH/SIDA Y OTRAS ITS	47	17	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACION MINIMA EXIGIDA (20 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/34	ASOCIACION CANTABRA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	FISIOTERAPIA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	28	0	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA LA PUNTUACION MINIMA EXIGIDA (30 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/34	ASOCIACION CANTABRA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	VAVI. VIDA AUTONOMA VIDA INDEPENDIENTE	28	0	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA LA PUNTUACION MINIMA EXIGIDA (30 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/36	FUNDACION ASILO DE TORRELAVEGA	NORMA LIBERA CARE. MODELO DE ATENCION CENTRADA EN LA PERSONA Y ELIMINACION DE SUECIONES	36	14	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACION MINIMA EXIGIDA (20 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/37	APTACAN	ORIENTACION SOCIO LABORAL PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) DE CANTABRIA	30	0	DENEGAR	ART. 6.2 ORDEN UMA/46/2019. LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO PROGRAMAS, QUE NO QUEDEN ACREDITADOS A TRAVES DE LA DOCUMENTACION APORTADA, ASI COMO LOS DATOS NO CUMPLIMENTADOS EN LOS ANEXOS CITADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, NO PODRAN SER TENIDOS EN CUENTA A EFECTOS DE SU VALORACION.
2019/38	FUNDACION SOCIAL DISTRICT, MUSIC@S POR LA SALUD	MUSIC@S POR LA SALUD, PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0	0	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES, EXIGIDO EN EL ART.4.B. DE LA ORDEN UMA/33/2018, DE 21 DE AGOSTO MODIFICADA POR LA UMA/45/2019 DE 20 DE MAYO
2019/40	FUNDACION TUTELAR CANTABRIA	MUJER Y DISCAPACIDAD, APROXIMACION DESDE EL DERECHO A LA VIOLENCIA DE GENERO	34	16	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACION MINIMA EXIGIDA (20 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/41	CONFEDERACION DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VIUDAS HISPANIA	ENVEJECER CON DIGNIDAD, ENVEJECER CON CALIDAD	0	0	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES, EXIGIDO EN EL ART.4.B. DE LA ORDEN UMA/33/2018, DE 21 DE AGOSTO MODIFICADA POR LA UMA/45/2019 DE 20 DE MAYO
2019/41	CONFEDERACION DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VIUDAS HISPANIA	VOLUNTARIADO	0	0	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES, EXIGIDO EN EL ART.4.B. DE LA ORDEN UMA/33/2018, DE 21 DE AGOSTO MODIFICADA POR LA UMA/45/2019 DE 20 DE MAYO
2019/44	ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA, AMECAN	*AYA; ALUMNADO AYUDANDO A ALUMNADO*	27	0	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA LA PUNTUACION MINIMA EXIGIDA (30 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Josefina González Fernández

Fdo: Isabel Lavín Sainz

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Partida presupuestaria: Orden UMA/33/2018, UMA/45/2019 y UMA/46/2019- Subvenciones destinadas a la realización de programas
16.00.231A.488.02 para fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

Anexo II
Denegados

2019/44	ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA, AMECAN	"OMFIC" OFICINA MEDIACION FAMILIAR ITINERANTE EN CANTABRIA AVANZANDO EN DERECHOS Y BIENESTAR FISICO. ADECUACION Y MEJORA DE LA ATENCION RESIDENCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SIGNIFICATIVA	27	0	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (30 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/50	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	FORMACION PARA LA VIDA INDEPENDIENTE. CREACION 2ª VIVIENDA TUTELADA	42	14	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (20 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/51	AMICA	INFORMACION Y APOYO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR DCA Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	44	17	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (20 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/52	CAMINANDO, ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	AUTONOMIA E INCLUSION DE PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	24	0	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (30 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/52	CAMINANDO, ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	PERMANENTE A IMPLANTADOS COCLEARES. PREVIO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA IMPLANTACION COCLEAR	24	0	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (30 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/55	ASOCIACION DE IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA	ADECUACION Y MEJORA DEL CENTRO PARA UNA ATENCION MAS EFICIENTE A PERSONAS DEPENDIENTES UTE1	20	0	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (30 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/56	FUNDACION ACORDE	ADECUACION Y MEJORA DEL CENTRO PARA UNA ATENCION MAS EFICIENTE A PERSONAS DEPENDIENTES, UTE2	37	17	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (20 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/56	FUNDACION ACORDE	ADECUACION Y MEJORA DEL CENTRO DE REHABILITACION PSICOSOCIAL DUAL ACORDE PARA UNA ATENCION MAS EFICIENTE A PERSONAS DEPENDIENTES. USEA	37	17	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (20 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/56	FUNDACION ACORDE	CIUDATA: UNA ALTERNATIVA SALUDABLE PARA EL JOVEN DESDE LA PREVENCIÓN	37	15	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (20 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/57	FUNDACION VALSE	UNIDAD FAMILIAR MARIA AUXILIADORA	26	0	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (30 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/57	FUNDACION VALSE	JUVENTUD Y AUTOEMPLEO. HERRAMIENTAS FORMATIVAS PARA JOVENES EMPRENDEDORES	26	0	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (30 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/58	UNION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES AUTONOMOS Y EMPRENDEDORES. UATE	INCLUSION SOCIO LABORAL Y AUTONOMIA DE PERSONAS RECLUSAS Y EXRECLUSAS	0	0	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES, EXIGIDO EN EL ART. 4.B. DE LA ORDEN UMA/33/2018, DE 21 DE AGOSTO MODIFICADA POR LA UMA/45/2019 DE 20 DE MAYO
2019/59	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA		31	17	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (20 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Josefina González Fernández

Fdo: Isabel Lavín Sainz

Partida presupuestaria: Orden UMA/33/2018, UMA/45/2019 y UMA/46/2019- Subvenciones destinadas a la realización de programas
16.00.231A.488.02 para fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

Anexo II
Denegados

2019/59	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	IGUALES: PROGRAMA DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN PARA ADOLESCENTES	31	16	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (20 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019. SUPERA EL LIMITE ESTABLECIDO DEL 3% PARA GASTOS DE DIETAS. ART 3.2.b. ORDEN UMA/46/2019.
2019/62	ASOCIACION ESPANOLA CONTRA EL CANCER AECC	PISO DE ACOGIDA TEMPORAL PARA ENFERMOS DE CANCER Y FAMILIARES	46	18	DENEGAR	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (20 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/63	ASOCIACION CANTABRIA DE PERSONAS CON AFECCIONES HEPATICAS TRASPLANTADOS Y SUS FAMILIAS	ERRADICACION DE LA VHC EN CANTABRIA: MICRO ELIMINACION DEL VHC EN MUJERES QUE EJERCEN LA PROSTITUCION	15	0	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (30 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/63	ASOCIACION CANTABRIA DE PERSONAS CON AFECCIONES HEPATICAS TRASPLANTADOS Y SUS FAMILIAS	ERRADICACION DE LA VHC EN CANTABRIA: MICRO ELIMINACION DEL VHC POBLACIONES VULNERABLES	15	0	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (30 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/64	REMAR CANTABRIA. REHABILITACION DE MARGINADOS	REMAR ACERCA: INFORMACION, ORIENTACION Y ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	17	0	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES, EXIGIDO EN EL ART. 4.B. DE LA ORDEN UMA/33/2018, DE 21 DE AGOSTO MODIFICADA POR LA UMA/45/2019 DE 20 DE MAYO
2019/65	FUNDACION AGRICULTORES SOLIDARIOS	LA MUJER RURAL: ACCIONES PARA SU DESARROLLO PERSONAL, SOCIAL Y LABORAL	25	0	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (30 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/66	ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA	APOYO LOGISTICO	19	0	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (30 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.
2019/66	ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA	MANTENIMIENTO	19	0	DENEGAR	LA ENTIDAD NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (30 PUNTOS) ART. 8.4 ORDEN UMA/46/2019.

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Josefina González Fernández

Fdo: Isabel Lavín Sainz

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.02

UMA/33/2018, UMA/45/2019 y UMA/46/2019.- Subvenciones destinadas a la realización de programas para fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

Anexo III
Excluidos

Nº Expte.	Entidad	Programa	Baremo entidad	Baremo programa	Propuesta	Causa Exclusión
2019/17	FUNDACION CUIIN ATENCION Y AYUDA A LA INFANCIA Y JUVENTUD DE CANTABRIA	PROGRAMA PUENTE, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE JOVENES EN PROCESO DE REUNIFICACION FAMILIAR	34	0	EXCLUIDO	LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS O SERVICIOS CUYA COMPETENCIA Y SOSTENIMIENTO CORRESPONDA A OTROS DEPARTAMENTOS DE LA ADMINISTRACION AUTONÓMICA. LOS PROGRAMAS QUE YA ESTEN INCLUIDOS EN CONCIERTOS O ENCOMIENDAS DE GESTIÓN CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Josefina González Fernández

Fdo: Isabel Lavín Sainz

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.02

UMA/33/2018, UMA/45/2019 y UMA/46/2019.- Subvenciones destinadas a la realización de programas para fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

Anexo IV
Desistidos

Nº Expte.	Entidad	Programa	Baremo entidad	Baremo programa	Propuesta	Causa Desistimiento
2019/2	ASOCIACION "CONSUELO BERGES" DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS	INFORMACION/ASESORAMIENTO Y ATENCION INTEGRAL A MUJERES EN CRISIS DE PAREJA Y MALTRATO	0	0	TENER POR DESISTIDO	Art. 3.2.c. ORDEN UMA 46/2019. LOS GASTOS DE GESTIÓN Y ADMON. NO PODRÁN SUPERAR EL 9% DE CUANTÍA SOLICITADA PARA PROGRAMA
2019/32	ASOCIACION CANTABRA DE DIABETICOS	ADECUACION DE LAS INSTALACIONES	0	0	TENER POR DESISTIDO	Art. 7.2 ORDEN UMA 33/18 DE 21 DE AGOSTO. LA ENTIDAD NO SUBSANA DEFICIENCIAS.
2019/60	CENTRO RESIDENCIAL DE ATENCION 24H PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PADRE MENNI	EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UN NUEVO BLOQUE ASISTENCIAL PARA PERSONAS CON DEMENCIA Y GRAVES ALTERACIONES DE CONDUCTA	0	0	TENER POR DESISTIDO	Art. 7.2 ORDEN UMA 33/18 DE 21 DE AGOSTO. LA ENTIDAD NO SUBSANA DEFICIENCIAS.
2019/61	BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES	INTEGRACION SOCIO LABORAL DE JOVENES EN RIESGO DE EXCLUSION	0	0	TENER POR DESISTIDO	Art. 3.2.c. ORDEN UMA 46/2019. LOS GASTOS DE GESTIÓN Y ADMON. NO PODRÁN SUPERAR EL 9% DE CUANTÍA SOLICITADA PARA PROGRAMA
2019/61	BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES	INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSION	0	0	TENER POR DESISTIDO	Art. 3.2.c. ORDEN UMA 46/2019. LOS GASTOS DE GESTIÓN Y ADMON. NO PODRÁN SUPERAR EL 9% DE CUANTÍA SOLICITADA PARA PROGRAMA

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Josefina González Fernández

Fdo: Isabel Lavín Sainz

2019/9713

CVE-2019-9713

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-9491 *Concesión de licencia de primera ocupación para 4 viviendas unifamiliares pareadas en calle Paco Labiano, 9. Expediente URB/1309/2019.*

Decreto del concejal delegado UOA Nº 238/2019 de concesión de licencia de primera ocupación para 4 viviendas unifamiliares pareadas sitas en C/ Paco Labiano, nº 9, del municipio de Castro Urdiales, a instancia de Altamira Santander Real Estate, S. A.

A efectos de los dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fine de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a Altamira Santander Real Estate, S. A., para 4 viviendas unifamiliares pareadas en c/ Paco Labiano, n.º 9, de este municipio, con referencia catastral 1446427VP8014N0001SZ y número de finca registral 51.790.

SEGUNDO. Las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO. Aprobar la devolución de la garantía prestada a 15 de noviembre de 2017, en documento 201700045632, por importe de 1.200,00 euros, a fin de garantizar las obras de urbanización.

Dar traslado al Departamento de Tesorería a fin de que proceda a su devolución.

QUINTO. Notificar al Servicio Municipal de Aguas..(..)".

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015).

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de Resolución no se notificará Resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 20 de octubre de 2019.

El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios, y Accesibilidad y Movilidad,

Alejandro Fernández Álvarez.

2019/9491

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2019-9593 *Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar aislada vinculada a explotación ganadera en barrio Villa, de Tama.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA VINCULADA A EXPLOTACIÓN GANADERA EN BARRIO VILLA, sita en TAMA, en suelo rústico, del municipio de Cillorigo de Liébana, parcelas catastrales 012140UN7802S0001OU, 39022A045001200000WR y 39022A045001190000WX, en suelo calificado como suelo rústico, promovido por D. JAVIER CANTERO FERNÁNDEZ.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en horario de oficina.

Tama, 18 de octubre de 2019.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2019/9593

CVE-2019-9593

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2019-9545 *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de local para vivienda tutelada en calle Ruayusera, 13. Expediente 318/2013 L.O. 165/2013*

"Acuerdo de concesión de licencia de primera ocupación (L.O. 165/2018), para reforma de local para vivienda tutelada, sita en inmueble correspondiente: CALLE RUAYUSERA, Nº 13, con número de referencia catastral 6868117VP6066N. Peticionario: ASOCIACIÓN CÁNTABRA EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, AMPROS. Conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el 256.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, según redacción de la Ley 6/2010, se hace público tal acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2017, comenzando a partir de la fecha de publicación de la presente los plazos de impugnación regulados en dicho artículo 256.2. Dicho acto pone fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de los siguientes recursos:

- De reposición: Con carácter potestativo ante el mismo órgano concedente de la licencia por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación.
- Contencioso-administrativo: Por dos meses desde el día siguiente a la presente publicación o de la resolución expresa del recurso de reposición, o bien tras su desestimación tácita por silencio tras un mes, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca tal desestimación presunta. De interponerse recurso potestativo de reposición no cabrá la presentación de contencioso-administrativo en tanto el primero no haya sido resuelto expresamente o desestimado presuntamente.
- Cualquier otro que estimen procedente conforme al artículo 58.2 de la Ley 4/1999".

Laredo, 14 de octubre 2019.
La alcaldesa-presidenta,
Rosario Losa Martínez.

2019/9545

CVE-2019-9545

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2019-9642 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación SS4A1-A2, El Acebo-Castío. Expediente 826/2019.*

Aprobada inicialmente, por Resolución de la Alcaldía de fecha 18/10/19, la modificación del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación SS4A1-A2 "El Acebo-Castío", en Santillana del Mar, al objeto de modificar el uso de la parcela resultante nº 48, pasando de camino peatonal a vial de acceso a la Terminal de Autobuses de Santillana del Mar.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 157 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre período de información pública, por término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si durante este periodo de información pública no se presentaran alegaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Santillana del Mar, 24 de octubre de 2019.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2019/9642

CVE-2019-9642

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

7.5. VARIOS

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS VETERINARIOS DE ESPAÑA

CVE-2019-9652 *Notificación de resolución de recurso de alzada. Expediente 1/2018.*

La Junta Ejecutiva Permanente del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, reunida en sesión del día 30 de abril de 2019 acordó estimar en parte el recurso de alzada interpuesto por D. José Manuel Castiñeiro Fernández contra la Resolución de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Veterinarios de Cantabria de 26 de julio de 2018, la cual confirmamos en su integridad excepto en el extremo relativo a la calificación de la infracción, que se considera grave y no muy grave, y al período de suspensión en el ejercicio profesional impuesto al Sr. Castiñeiro Fernández, que se acuerda reducir cuantitativamente de doce (12) meses y un (1) día a tres (3) meses de suspensión en el ejercicio profesional en todo el territorio español.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses desde la fecha de su publicación.

La Resolución íntegra se encuentra a disposición del interesado en las oficinas del Colegio Oficial de Veterinarios de Cantabria, sitas en 39009 Santander, calle Castilla, nº 39, y en las del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, sitas en 28001 Madrid, calle Villanueva, nº 11, 5ª planta.

Madrid, 28 de octubre de 2019.

El secretario general,
Rufino Rivero Hernández.

[2019/9652](#)

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS VETERINARIOS DE ESPAÑA

CVE-2019-9653 *Notificación de resolución de recurso de alzada. Expediente 4/2016.*

La Junta Ejecutiva Permanente del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, reunida en sesión del día 30 de abril de 2019 acordó estimar en parte el recurso de alzada interpuesto por D. José Manuel Castiñeiro Fernández contra la Resolución de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Veterinarios de Cantabria de 10 de abril de 2017, la cual confirmamos en su integridad excepto en el extremo relativo a la calificación de la infracción, que se considera grave y no muy grave, y al período de suspensión en el ejercicio profesional impuesto al Sr. Castiñeiro Fernández, que se acuerda reducir cuantitativamente de doce (12) meses y un (1) día a un (1) mes de suspensión en el ejercicio profesional en todo el territorio español.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses desde la fecha de su publicación.

La Resolución íntegra se encuentra a disposición del interesado en las oficinas del Colegio Oficial de Veterinarios de Cantabria, sitas en 39009 Santander, calle Castilla, nº 39, y en las del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, sitas en 28001 Madrid, calle Villanueva, nº 11, 5ª planta.

Madrid, 28 de octubre de 2019.

El secretario general,
Rufino Rivero Hernández.

2019/9653

CVE-2019-9653

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS VETERINARIOS DE ESPAÑA

CVE-2019-9654 *Notificación de resolución de recurso de alzada. Medida provisional. Expediente 1/2018.*

La Junta Ejecutiva Permanente del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, reunida en sesión del día 30 de abril de 2019 acordó desestimar el recurso interpuesto por D. José Manuel Castiñeiro Fernández contra la Resolución de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Veterinarios de Cantabria de 14 de marzo de 2018.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses desde la fecha de su publicación.

La Resolución íntegra se encuentra a disposición del interesado en las oficinas del Colegio Oficial de Veterinarios de Cantabria, sitas en 39009 Santander, calle Castilla, nº 39, y en las del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, sitas en 28001 Madrid, calle Villanueva, nº 11, 5ª planta.

Madrid, 28 de octubre de 2019.

El secretario general,
Rufino Rivero Hernández.

[2019/9654](#)

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS VETERINARIOS DE ESPAÑA

CVE-2019-9655 *Notificación de suspensión de tramitación. Expediente 6/2018.*

Con fecha 26 de diciembre de 2018 se recibió en este Consejo General recurso de alzada interpuesto por D. José Manuel Castiñeiro Fernández contra el acuerdo de incoación del expediente disciplinario nº 6/2018 y, concreta y particularmente, contra las medidas provisionales que se contienen en el mismo.

Mediante escrito de 14 de febrero de 2019, con número de Registro de Salida 4235, se ha acordado la suspensión del expediente disciplinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dado que se están sustanciando diligencias penales en las que podría apreciarse identidad de sujetos, hechos y fundamento (Diligencias Previa nº 1987/2018 que se sustancian ante el Juzgado de Instrucción Nº 3 de Santander).

A la vista de la decisión colegial, se acuerda, igualmente, la suspensión de la tramitación del recurso de alzada a que se refiere el presente escrito hasta tanto en cuanto recaiga sentencia firme en el procedimiento penal.

Copia de la presente comunicación se traslada al Colegio Oficial de Veterinarios de Cantabria, con el fin de que notifique a este Consejo General la reanudación de la tramitación del expediente disciplinario nº 6/2018 y, en consecuencia, del plazo para la resolución del presente recurso de alzada.

Madrid, 28 de octubre de 2019.

El secretario general,
Rufino Rivero Hernández.

2019/9655

CVE-2019-9655

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-8698 *Notificación de decreto 297/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 46/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000046/2019 a instancia de MARINELA GHILEZAN LUPU, FE DÍAZ SANTIAGO y SILENA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ frente a ASITER S COOP, en los que se ha dictado resolución de 29 de julio de 2019, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000297/2019

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 29 de julio de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a la ejecutada ASITER S COOP, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

MARINELA GHILEZAN LUPU por importe de 7.674,71 euros.

FE DÍAZ SANTIAGO por importe de 9.817,46 euros.

SILENA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ por importe de 3.118,09 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco 3867000064004619, a través de una imposición individualizada indicando

CVE-2019-8698

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ASITER S COOP, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de julio de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/8698

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-9176 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 97/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000097/2019 a instancia de ALEJANDRO PELAZ CANTO frente a SISTEMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN 2000 DA, SL, y FOGASA, en los que se ha dictado la cédula de 19 de junio de 2019 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 19 de junio de 2019 dictada por la Sra. letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:
SISTEMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DA 2000, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:
Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.
Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:
Se le cita para el día 3 de febrero de 2020 a las 10:00 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 7 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SISTEMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DA 2000, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/9176

CVE-2019-9176

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-9178 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 342/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000342/2019 a instancia de CÉSAR WILBERTO CEPEDA RAMÍREZ frente a HUMEDADES Y TERMOGRAFÍAS DEL NORTE, SL, en los que se ha acordado citar al demandado por edictos:

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:
HUMEDADES Y TERMOGRAFÍAS DEL NORTE, SL.

OBJETO DE LA CITACIÓN:
Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para 8 de abril de 2020 a las 10:30 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HUMEDADES Y TERMOGRAFÍAS DEL NORTE, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 23 de septiembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/9178

CVE-2019-9178

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-9636 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 452/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000452/2019 a instancia de JOSÉ MANUEL BERODIA ÁLVAREZ frente a CONSTRUMART CANTABRIA, SL, en los que se ha dictado la cédula siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sra. letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: CONSTRUMART CANTABRIA, SL.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 18 de mayo de 2020, a las 10:30 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 10 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONSTRUMART CANTABRIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 11 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/9636

CVE-2019-9636

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-9646 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 73/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000073/2019 a instancia de THEMIS MORENO RUGAMA frente a PLAN CINQUENTA Y DOS, S. L., en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s PLAN CINQUENTA Y DOS, S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

THEMIS MORENO RUGAMA por importe de 2.093,71 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PLAN CINQUENTA Y DOS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de octubre del 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/9646

CVE-2019-9646

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-9647 *Notificación de resolución en procedimiento de despido objetivo individual 395/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Despido objetivo individual, a instancia de ANNA MARÍA GASPARINI REVUELTA, frente a PROFARMA Y SALUD 2000, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha, contra el que cabe recurso de SUPPLICACIÓN en el término de cinco días:

FALLO: Estimar la demanda interpuesta por D^a ANNA MARÍA GASPARINI REVUELTA contra la empresa PROFORMA Y SALUD 2000, S. L., y declarando improcedente el despido operado en fecha 16/04/19, declarar extinguida la relación laboral a día de hoy, condenando a la empresa a que abone a la parte actora la cantidad de 515,58 euros en concepto de indemnización.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROFORMA Y SALUD 2000, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 28 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/9647

CVE-2019-9647

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE BURGOS

CVE-2019-9649 *Suspensión señalamiento y nueva citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 157/2019.*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ORDINARIO 0000157 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª SILVIA EGUILUZ LÓPEZ contra la empresa FOGASA, LA BOUTIQUE DEL ROBLE, S. L., HERMANOS EGUILUZ VÍTORES, SC, ANTONIO EGUILUZ VÍTORES, MIGUEL EGUILUZ VÍTORES, ALFREDO EGUILUZ VÍTORES, ESTEBAN EGUILUZ VÍTORES, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, con el tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
SR/SRA D/Dª. ANTONIA MARÍA GARCÍA-MORATO MORENO-MANZANARO.

En BURGOS, a 23 de octubre de 2019.

El anterior escrito presentado por la parte actora quede incorporado a las actuaciones y, visto su contenido, acuerdo:

Dejar sin efecto el señalamiento del 25 de noviembre de 2019, señalándose nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio el 27 de enero de 2020, a las 10:15 horas y 10:20 horas respectivamente.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a COMERCIALIZADORA DE MOBILIARIO MA-CIZO DE ROBLE, SL y su REPRESENTANTE LEGAL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CANTABRIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Burgos, 23 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

2019/9649

CVE-2019-9649

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-9455 *Notificación de sentencia en juicio verbal 584/2018.*

Doña María Luz Carballo Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), nº 584/18 a instancia de GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S. L.U., frente a ESTÍBALIZ ASENSIO ITURRIAGA, en los que se ha dictado SENTENCIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 contra el que cabe recurso de DE APELACIÓN EN EL PLAZO DE VEINTE DIAS:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ESTÍBALIZ ASENSIO ITURRIAGA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 18 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Luz Carballo Vega.

2019/9455

CVE-2019-9455

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2019-9557 *Notificación de sentencia 75/2019 en procedimiento ordinario 15/2018.*

Doña Marta Terán Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de ENERGÍA SOLAR DEL NORTE, SL, frente a GE VALDERREDIBLE ENVIRONMENT MANAGEMENT, SL y SURDECANTABRIA Y TURISMO, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 04/03/19, contra el que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GE VALDERREDIBLE ENVIRONMENT MANAGEMENT, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 23 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Marta Terán Rodríguez.

2019/9557

CVE-2019-9557

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-9627 *Notificación de sentencia 31/2019 en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 5/2019.*

Don Antonio Caso García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados, a instancia de ELIANA -----, frente a LUIS MIGUEL MARTÍNEZ SOSA, en los que se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallos son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000031/2019

En Santander a 23 de octubre de 2019.

Vistos por M^a Fernanda Figueroa Grau, juez de Adscripción Territorial de Cantabria, adscrita al Juzgado de Violencia Sobre la Mujer Nº 1 de Santander, los autos registrados con el nº 44/19, sobre GUARDA y CUSTODIA, promovidas por la procurador doña Gabriela Mirapeix Eckert, en nombre y representación de doña ELIANA -----, contra D. LUIS MIGUEL MARTÍNEZ SOSA declarado en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Se establece el siguiente régimen de GUARDA y CUSTODIA respecto de la menor -----:

- 1) La Patria Potestad será compartida por ambos progenitores.
- 2) La Guarda y Custodia se atribuye a la madre, doña Eliana -----.
- 3) Régimen de visitas:

El padre este en compañía de la menor las tardes de los jueves de cada semana recogiendo a la salida del colegio y reintegrándola en el domicilio materno a las 21:00 horas.

Asimismo, los fines de semana la menor quedará bajo la custodia del padre fines de semana alternos, desde la salida del colegio el viernes hasta el domingo a las 21:00 horas que deberá entregarla en el domicilio materno.

Las vacaciones se dividirán por mitad, eligiendo la madre los años pares y el padre los impares.

El padre podrá comunicarse con la menor por teléfono, correo o cualquier otro medio tecnológico que se encuentre a su disposición siempre que respete los horarios de descanso y estudio de la misma. Este régimen de comunicaciones será aplicable a la madre para aquellos casos en que la menor se encuentra en periodo de estancia con su padre.

4) Pensión de alimentos: Se establece una pensión a cargo del padre de 300 euros mensuales que serán abonados en la cuenta corriente que a tal efecto designe la madre dentro de los cinco primeros días de cada mes, revalorizarles (siempre en aumento) según lo determine el IPC o cualquier organismo que lo pueda sustituir.

En cuanto a los gastos de extraordinaria naturaleza, serán abonados por mitad por cada progenitor.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente.

CVE-2019-9627

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 214

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LUIS MIGUEL MARTÍNEZ SOSA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de octubre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Antonio Caso García.

2019/9627

CVE-2019-9627